



TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseiones de África.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de

125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Marina:

Reales decretos disponiendo se adquieran por gestión directa los efectos que se detallan.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto autorizando al Director general de Administración para el despacho, acuerdo y firma, con el carácter de Real orden, de todos los asuntos encomendados al Centro directivo de su cargo.

Otro jubilando á D. Antonio Usúa y Herrero, Inspector del Cuerpo de Telégrafos.

Real orden autorizando á D. Daniel Beltrán Orenga y Don Juan Crisóstomo Beltrán para vender embotelladas unas aguas minero-medicinales que emergen en terrenos de su propiedad.

Otra declarando de utilidad pública el establecimiento que proyecta D. Vicente Soliveres para explotar las aguas minerales del manantial de Nuestra Señora de la Cabeza, en término de Burjasot (Valencia).

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden resolutoria de un expediente sobre condonación de una multa impuesta á la Compañía de los Caminos de hierro del Norte por retraso de trenes.

Otra referente á la concesión á los señores D. Luciano Mercader y Viuda de Londaiz para sanear y aprovechar una marisma en la margen derecha de la ría de Molinao.

Administración central:

GUERRA.—Junta Calificadora de aspirantes á destinos civiles.—Relación nominal de los Sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Extravío de las inscripciones del 3 por 100 consolidado que se detallan.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subasta para contratar la adquisición é instalación en las Administraciones de Correos de 60 cajas especiales de acero para la custodia de valores, metálico y documentación.

AGRICULTURA.—Dirección general de Obras públicas.—Subastas de obras de carreteras.

Solicitud de concesión de dos líneas de tranvía en Barcelona.

Disponiendo se reconozca á la Sociedad Tranvías Eléctricos de Granada como peticionaria de la concesión del tranvía de vapor de Granada á su estación del ferrocarril y á Santafé.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales y Juzgados de primera instancia.

Anuncios y noticias oficiales:

Sociedades especiales mineras La Positiva y La Infalible.—Banco de España (sucursales de Barcelona y San Sebastián).—Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de Comercio.

Sociedad Valenciana de Tranvías.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 1 y 2 de sentencias de la Sala de lo Contencioso administrativo, tomo IV del presente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de Marina para que adquiera por gestión directa de la Casa Hijos de J. Preckler, de Barcelona, una cocina con destino al cañonero *General Concha*, importante 2.965 pesetas, cuya adquisición está comprendida en la excepción 1.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en San Sebastián á catorce de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

Miguel Villanueva y Gómez.

A propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de Marina para que sin las formalidades de subasta adquiera de la casa Normand y Compañía, del Havre, 12 juegos de tubos necesarios para la composición de igual número de calderas de los torpederos *Terror*, *Proserpina* y *Audaz*, por estar dicha adquisición comprendida en la excepción 6.ª del art. 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y en el punto 2.º del art. 3.º del vigente reglamento para la contratación de servicios y obras para la Marina.

Dado en San Sebastián á quince de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

Miguel Villanueva y Gómez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Gobernación, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Director general de Administración queda autorizado, por comisión especial del Ministro de la Gobernación, para el despacho, acuerdo y forma,

con el carácter de Real orden, de todos los asuntos encomendados al Centro directivo de su cargo.

Art. 2.º Se exceptúan de dicha autorización aquellos asuntos que por disposiciones especiales deban llevar la firma del Ministro de la Gobernación, y además los siguientes: presupuestos de las Diputaciones provinciales; reclamaciones é incidencias de los mismos; empréstitos y operaciones de créditos municipales ó provinciales; conflictos de jurisdicción entre dos Ministerios, y demás competencias que entablen las Autoridades; consultas de carácter general sobre aplicación de las leyes; resoluciones dictando instrucciones ó reglas, también de carácter general; expedientes en que haya informado el Consejo de Estado en pleno, y aquellos en que lo haya verificado la Comisión permanente de dicho Alto Cuerpo, cuando la resolución no se ajuste á la propuesta ó dictamen del Cuerpo consultivo, y todos aquellos que, á juicio del citado Director, deban someterse al conocimiento especial del Ministro.

Art. 3.º Queda derogado el Real decreto de 23 de Marzo de 1903 por quedar refundido en el presente cuanto en aquél se disponía.

Dado en San Sebastián á catorce de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

Manuel García Prieto.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, vengo en jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Inspector del Cuerpo de Telégrafos D. Antonio Usúa y Herrero; concediéndole al propio tiempo, como recompensa á sus merecimientos y á sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe superior de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base cuarta, letra D, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en San Sebastián á quince de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

Manuel García Prieto.

REALES ORDENES

Visto el expediente instruido á instancia de D. Daniel Beltrán Orenga y D. Juan Crisóstomo Beltrán en solicitud de que se les conceda la autorización para vender embotelladas unas aguas minero-medicinales que emergen en terreno de su propiedad en término de Vall de Almonacid, en esa provincia:

Resultando que el expediente, por estar instruido

como determina el art. 6.º del reglamento de baños, fué declarado concluso por Real orden de 15 de Julio último, designándose al Médico Director D. Diego González y Rodríguez para que, previa la constitución por los propietarios de los depósitos que determina la de 9 de Marzo de 1896, informase á los efectos del art. 7.º del citado reglamento:

Resultando del informe del Médico Director precitado que las aguas son minero-medicinales, comprendidas, con arreglo á la taxonomía oficial, en la clase de las bicarbonatadas cálcicas frías, débilmente mineralizadas; que emergen en cantidad de 46 litros por hora y que pueden utilizarse con fines terapéuticos, vendiéndolas embotelladas convenientemente, pues por su escaso caudal no se prestan á otras aplicaciones, y que antes de permitirse la explotación debe procederse á practicar un buen captado del venero, recogiéndole en la roca de emergencia en una pequeña arqueta de medio metro cúbico de capacidad hecha con losetas de cristal grueso ó de mampostería revestida de cemento, y llave ó grifo de cristal, hierro esmaltado ó metal niquelado de un centímetro de diámetro interior, llenando las botellas por medio de un tubo de abajo á arriba:

Vista la Real orden de 17 de Mayo de 1886, el art. 177, en concordancia con el 176, de la instrucción general de Sanidad:

Considerando que de los datos y documentos que constituyen el expediente resulta que las aguas de la fuente de la Concepción en Vall de Almonacid son bicarbonatadas cálcicas frías, con indudables indicaciones terapéuticas; pero que por su escaso caudal no se prestan sino á la explotación, exportándolas embotelladas para su venta en las farmacias y depósitos autorizados, como determinan la Real orden de 17 de Mayo y demás disposiciones vigentes; y

Considerando que ante todo ha de garantizarse la pureza del agua minero-medicinal, practicándose la obra de captado del venero que propone el Médico Director y quedan expuestas en el segundo resultando;

S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general y la Sección de aguas minerales del Real Consejo de Sanidad, ha tenido por conveniente disponer que se otorgue la autorización solicitada por D. Daniel Beltrán y D. Juan Crisóstomo Beltrán para exportar y vender embotelladas las aguas bicarbonatadas cálcicas frías de la fuente de la Concepción, de su propiedad, en término de Vall de Almonacid (Castellón), expendiéndolas en las farmacias y depósitos autorizados, con arreglo á las disposiciones vigentes; pero entendiéndose que la explotación no podrá comenzar hasta que no conste que se ha verificado la construcción del depósito ó arqueta que propone el Médico Director que informó, por certificación del Subdelega-

do del distrito, y siempre que cada botella de agua mineral lleve la etiqueta con las condiciones que determina el art. 177 de la precitada instrucción.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y fines oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1905.

GARCÍA PRIETO

Sr. Gobernador civil de la provincia de Castellón.

Visto el expediente instruido á instancia de D. Vicente Soliveres Díaz en solicitud de que se declare de utilidad pública el establecimiento que proyecta para explotar las aguas minero-medicinales del manantial de Nuestra Señora de la Cabeza, de su propiedad, en el término de Burjasot, en esa provincia:

Resultando que por Real orden de 1.º de Abril último se declaró concluso el mencionado expediente á los efectos del art. 6.º del reglamento de baños; se designó para cumplimentar el 7.º al Médico Director D. Rafael Fraile y Herrera, y se desestimó la pretensión de que se clasificase el establecimiento en su día entre los de cuarta clase:

Resultando que el precitado Médico Director, en cumplimiento de la Real orden mencionada, que se le trasladó en 5 de Mayo siguiente, informa: que las aguas de la fuente de Nuestra Señora de la Cabeza son bicarbonatadas sódicas ferruginosas, y emergen en cantidad de 5.100 litros por hora; que pueden utilizarse tanto en bebida como en baños, adoptando para las que hayan de exportarse las precauciones convenientes; que procede, por tanto, declarar el establecimiento de utilidad pública, fijando como temporada oficial la de 1.º de Junio á últimos de Septiembre, y que para proteger el venero son suficientes las obras ya realizadas, otorgando al dueño un perímetro de protección de dos kilómetros de radio:

Vistos el reglamento de baños, artículos 5.º al 8.º; la ley de Aguas vigente, y el art. 177, en relación con el 176, de la instrucción general de Sanidad:

Considerando que de las Memorias analítica é histórico-científica y del informe emitido por el Médico Director, á los efectos del art. 7.º del reglamento de baños, resulta que las aguas mencionadas son bicarbonatadas sódicas ferruginosas, emergen en cantidad bastante para atender á las necesidades de un establecimiento y tienen por su composición indudables aplicaciones terapéuticas:

Considerando que el establecimiento reúne las condiciones precisas para la conveniente aplicación de las aguas, y que la temporada oficial que propone el Médico Director es admisible, atendiendo á las circunstancias de la localidad; y

Considerando que para la protección de los manantiales no puede fijarse otro perímetro que el que determina la ley de Aguas en sus artículos 23 y 24, y salvando los derechos en cuanto á los pozos ordinarios que preceptúan los artículos 17 al 19 de la citada ley;

S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general y la Sección de Aguas minerales del Real Consejo de Sanidad, ha tenido por conveniente disponer:

1.º Que procede otorgar la declaración de utilidad pública del establecimiento dedicado á la explotación de las aguas bicarbonatadas sódicas ferruginosas que emergen de la fuente de Nuestra Señora de la Cabeza, propiedad de D. Vicente Soliveres, en el término de Burjasot (Valencia), y su apertura al servicio público.

2.º Que la temporada oficial para el uso de las mismas debe ser la de 5 de Junio á 30 de Septiembre.

3.º Que el embotellamiento de las aguas destinadas al consumo público en exportación se sujete á las prescripciones de los artículos 176 y 177 precitados; y que no procede otorgar otro perímetro de protección que el que determina la ley de Aguas vigente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1905.

GARCÍA PRIETO

Sr. Gobernador civil de la provincia de Valencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente sobre condonación de una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Madrid á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por los retrasos del tren sudexpres núm. 8 y del mixto núm. 24, á causa de haberse inutilizado la máquina 1.467 del mercancías núm. 1.012 el día 19 de Diciembre de 1901, dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión del día 6 de Mayo de 1905 se dió cuenta del expediente relativo á la condonación de una multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Madrid á causa de retrasos en los trenes números 8 y 24, línea de Madrid á Irún, como consecuencia de inutilización de la máquina del mercancías núm. 1.012 el día 19 de Diciembre de 1901; asunto remitido á informe del Consejo por la Dirección general de Obras públicas con fecha 25 de Enero de 1905.

El Jefe de la primera División de ferrocarriles dió al Gobernador que la máquina del tren de mercancías número 1.012 del día mencionado se encontraba en buen estado, y que la carga de dicho tren era inferior á la que le correspondía dado el tipo de la locomotora que la remolcaba, pero que el maquinista dejó bajar la presión en la caldera hasta tal punto que fué preciso fraccionar el tren entre Matapozuelos y Pozaldés para poder llegar á esta última estación; que el retraso ocasionado por ese descuido del maquinista originó la detención del tren 8 en Matapozuelos durante una hora cuarenta y seis minutos, y la del tren 24 en la misma estación durante dos horas treinta y un minutos, dando lugar á que la estación de Avila formase un tren con el mismo número 24, circulando el primitivo de igual número con la denominación especial A. R. núm. 4.

Añadió que habiendo sido los retrasos de ambos trenes producidos por la falta de un empleado de la Compañía, ella era responsable, y, por lo tanto, proponía se la multase en la cantidad de 250 pesetas.

La Compañía, en sus explicaciones, dice, en esencia, que habiendo sido la falta independiente de su voluntad y constituyendo para ella un caso fortuito, puesto que no ha estado en su mano el evitarlo, no debe exigírsele responsabilidad.

La Comisión provincial informó que debía imponerse la multa; el Gobernador la impuso, y la Compañía solicita su condonación.

La Sección encuentra el caso perfectamente claro; la Compañía reconoce la falta en el maquinista, pero pretende que á ella se le declare irresponsable, sentando la teoría de que cuando la falta cometida por un empleado no acuse deficiencias por parte de la entidad Compañía en aquellos elementos que el mismo necesita para el buen desempeño de su cometido, la repetida falta debe considerarse como caso fortuito para la Compañía propiamente dicha.

Ocioso sería detenerse á demostrar la ineficacia de tan inadmisibles argumentos, y, por lo tanto, la Sección acordó desde luego consultar á la Superioridad:

Que no procede condonar la multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Madrid á causa de los retrasos de los trenes números 8 y 24 de la línea de Madrid á Irún, producidos por inutilización de la máquina del tren de mercancías núm. 1.012, el día 19 de Diciembre de 1901.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen y con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1905.

VADILLO

Sr. Director general de Obras públicas.

Visto el expediente instruido en ese Gobierno civil á instancia de D. Luciano Abrisqueta, en representación de los Sres. D. L. Mercader y Viuda de Londaiz, quienes, con sujeción á proyecto presentado, solicitan autorización para sanear y aprovechar una marisma enclavada en la margen derecha de la ría de Molinao, término municipal de Pasajes (Ancho), al objeto de contribuir á la limpieza del fondo de dicha vía y á su encauzamiento de un modo regular para practicar en mejores condiciones las operaciones de carga y descarga de los gabarros que sirvan á la fábrica de petróleo de que dichos interesados son propietarios:

Vistos los informes emitidos por el Ayuntamiento, Comandancia de Marina, Junta provincial de Sanidad, Ingeniero Jefe de la demarcación y por V. S.:

Vista la Real orden de 18 de Marzo último, en la que por el Ministerio de Marina se manifiesta no existe inconveniente alguno en que se autorice el saneamiento y aprovechamiento de los terrenos definidos en el mencionado proyecto:

Resultando no haberse presentado reclamación alguna en contra de la petición:

Resultando que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la autorización solicitada:

Resultando que el expediente de referencia ha sido instruido con sujeción al art. 16 de la vigente instrucción de 20 de Agosto de 1883:

Considerando que no justificado debidamente el que

los terrenos de que se trata puedan ser clasificados marismos, ni en el informe de la Jefatura se ha tenido en cuenta respecto del particular la orden circular de 4 de Abril de 1873:

Cosiderando no procede, por tanto, otorgar la concesión, con arreglo al art. 55 de la vigente ley de Puertos:

Considerando únicamente procede otorgarla como terrenos de dominio público, y con sujeción á los artículos 50 y 54 de la citada ley;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha dispuesto conceder á los Sres. L. Mercader y Viuda de Londaiz autorización para sanear y aprovechar la superficie solicitada, siempre que en un todo den cumplimiento, en lo que de su parte dependa, á las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza á los Sres. D. Luciano Mercader y viuda de Londaiz para sanear y aprovechar una porción de terreno que en la actualidad forma parte de la zona de divagación del arroyo Molinao, en término de Pasajes (Ancho), cuya superficie es de 1.189'20 metros cuadrados, y que linda al Norte con el arroyo Molinao; por Este con terreno del caserío Juanolari; por el Sur con pertenencias al caserío C. Papin Chigrá, propiedad de los solicitantes, y por el Oeste con terrenos saneados por el Sr. Azurmendi.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado, que lleva fecha de 13 de Junio de 1904, y se halla suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Luciano Abrisqueta.

3.ª El Ingeniero Jefe ó el Ingeniero en quien delegue hará el replanteo de los mismos, levantando acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares, con el plano correspondiente, se remitirá á la aprobación de la Superioridad, y una vez obtenida ésta, se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la oficina de Obras públicas de la provincia.

4.ª Las obras empezarán en el plazo de dos meses, contados desde la fecha en que se publique la Real orden de concesión en la GACETA DE MADRID, y se terminarán en el de un año, contado desde la misma fecha.

5.ª Antes de dar principio á los trabajos el concesionario acreditará ante el Ingeniero Jefe, presentando la correspondiente carta de pago, haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Sucursal de San Sebastián una fianza de 130 pesetas, á que asciende el 5 por 100 del presupuesto de las obras, como garantía del cumplimiento de las presentes condiciones.

6.ª Las obras se llevarán á cabo bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de la demarcación de Guipúzcoa y Navarra ó del Ingeniero en quien delegue; siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que esta inspección origine, así como los del replanteo y reconocimiento final de las obras.

7.ª Una vez terminadas, el Ingeniero Jefe hará un detenido reconocimiento de las mismas, y si se hallan en buen estado y con arreglo á las presentes condiciones, lo consignará así en acta que se extenderá por triplicado, dando á cada uno de los ejemplares el mismo destino que á los del replanteo, y aprobada el acta, se accederá á la devolución de la fianza.

8.ª Los terrenos que la concesión ocupe quedan sujetos á las servidumbres de salvamento y vigilancia litoral, debiendo quedar para el servicio de esta última una zona de servicio público de seis metros de anchura, contados desde la coronación del muro.

9.ª Es obligación del concesionario conservar las obras en buen estado y dejar expedita la servidumbre de vigilancia del litoral.

10. Esta concesión de autorización se entiende hecha sin plazo limitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y con sujeción á lo que se determina en los artículos 50 y 54 de la vigente ley de Puertos.

11. En el caso de que fueran necesarios los terrenos concedidos para ejecutar obras declaradas de utilidad pública, sólo tendrá derecho el concesionario á la indemnización del valor material de las construídas, según previene el citado art. 50 de la ley de Puertos.

12. La concesión de que se trata queda sujeta al cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 acerca del contrato de accidentes del trabajo.

13. La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar á la caducidad de la concesión, y una vez declarada ésta, se procederá con arreglo á lo prevenido en la ley general de Obras públicas y el reglamento para su ejecución.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de la demarcación de Guipúzcoa y Navarra y el del interesado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1905.

ROMANONES

Sr. Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL—MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO de que dependen ó región militar en que radican.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES		
									Edad	Servicio	Empleo
1	Cuerpo de Vigilancia.—Barcelona.	Ministerio de la Gobernación.	Agente de 2. ^a clase.	1.000	Sargento...	Licenciado..	Sin destino ...	José Gippini Sansalvador	41	19 - 7	6 - 8
2	Depositaria de Hacienda de Mahón.—Baleares.	Idem de Hacienda.	Aspirante.....	1.250	Idem	Activo.....	Cesante por reforma...	Camilo Martín Sendin	35	15 - 1	9
3	Idem	Idem	Idem	1.000	Idem	Idem	Empleado.....	Juan García Sanz	33	13 - 4	8 - 6
4	Dirección general de Aduanas.	Idem	Idem de 2. ^a clase..	1.000	Idem	Idem	Sin destino ...	José Rodríguez Pellón	28	12 - 3	8 - 10
5	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Idem	Ordenanza.....	1.000	Idem.....	Idem	Idem	Lorenzo Alcubilla Ontoria....	30	10 - 6	8 - 8
6	Ayuntamiento de Llerena.—Badajoz.	Primer Cuerpo de Ejército	Administrador de consumos.....	1.500	Desierto.						
7	Diputación provincial de Murcia.—Sección de Instrucción y Bellas Artes	Tercer ídem	Auxiliar.....	1.250	Sargento....	Activo.....	Sin destino ...	Fulgencio González Mataix	32	13 - 3	7 - 3
8	Ayuntamiento de Salamanca.	Séptimo ídem	Idem de Secretaría.	1.250	Anulado.—Se anunciará en el mes de Agosto próximo con las condiciones que se omitieron.						
9	Idem de La Coruña.—Ronda Urbana	Idem	Guardia.....	1.000	Desierto.						
10	Dirección general de Correos y Telégrafos.—Madrid.—San Agustín de los Reyes.....	Ministerio de la Gobernación.....	Cartero.....	100	Soldado....	»	Sin destino ...	Ramón Polonio Iglesias.....	51	2 - 7	»
11	Idem.—Idem.—De Brunete á Villanueva de la Cañada	Idem	Peatón	200	Desierto.						
12	Idem.—Idem.—De la estación de Santa María de la Alameda á Peguerines.....	Idem	Idem	700	Soldado....	»	Sin destino ...	Francisco Arjona López.....	30	5 - 7	»
13	Idem.—Albacete.—De Caudete á la estación	Idem	Idem	375	Sargento....	Licenciado..	Idem	Francisco Sánchez Benito	37	6	3
14	Idem.—Alicante.—Beniares.....	Idem	Cartero.....	100	Soldado....	»	Idem	Juan Martínez Alfaro.....	39	6	»
15	Idem.—Idem.—Tenlada.....	Idem	Idem	150	Cabo 1. ^o	»	Idem	Antonio Estévez Poveda	57	3 - 1	»
16	Idem.—Idem.—Villafranesa.	Idem	Idem	100	Desierto.						
17	Idem.—Idem.—De Callosa de Enzarriá á Tarbena	Idem	Peatón.....	300	Sargento....	Licenciado..	Sin destino ...	Francisco Soliveres Calafat....	55	6	4
18	Idem.—Idem.—De Callosa de Enzarriá á Castell.....	Idem	Idem	400	Idem.....	Idem	Idem	Mariano Mesquida Pérez.....	38	6 - 3	3 - 2
19	Idem.—Idem.—De Bergel á Mirarrosa.....	Idem	Idem	150	Soldado....	»	Empleado.....	Francisco Pelegrí Estrugo	35	5 - 10	»
20	Idem.—Almería.—Terque	Idem	Cartero.....	100	Idem	»	Sin destino ...	José Romera Bonachera.....	44	»	»
21	Idem.—Idem.—Zurgena.....	Idem	Idem	100	Sargento....	Licenciado..	Idem	Hilario Perales García.....	43	4 - 7	8 M
22	Idem.—Idem.—De Purchena á La Roya	Idem	Peatón	300	Cabo	»	Idem	Tomás Trujillo Martos.....	35	3	»
23	Idem.—Ávila.—La Hija de Dios	Idem	Cartero.....	400	Sargento....	Licenciado..	Idem	Tomás Sáez Muñoz	38	6	3 - 11
24	Idem.—Idem.—Muñana.....	Idem	Idem	150	Cabo.....	»	Idem	Cipriano Jiménez Martín	33	4 - 7	»
25	Idem.—Idem.—Rasueros	Idem	Idem	300	Sargento....	Licenciado..	Idem	Félix Aragón García.....	32	6	2 - 9
26	Idem.—Idem.—San Juan de la Nava	Idem	Idem	200	Cabo 1. ^o	»	Idem	Angel Hernández Juste.....	54	4 - 5	»
27	Idem.—Idem.—Santiago del Collado	Idem	Idem	200	Sargento....	Activo.....	Ultimo lugar..	Joaquín Ballester Santos.....	33	15	8 - 11
28	Idem.—Idem.—De Crespos á Fontiveros.....	Idem	Peatón	300	Cabo	»	Empleado.....	Epifanio Blázquez Sanchez....	51	2 - 6	»
29	Idem.—Idem.—De Langa á Fuentes de Año	Idem	Idem	300	Idem	»	Sin destino ...	Baldomero González Sáez.....	44	2 - 4	»
30	Idem.—Idem.—De Mombeltrán á Vilarejo del Valle.....	Idem	Idem	400	Soldado....	»	Idem	Francisco Diego Esteban.....	30	5 - 7	»
31	Idem.—Idem.—De Piedrahita á Navaesencial.....	Idem	Idem	200	Desierto.						
32	Idem.—Idem.—De Rasueros á Cebolla.....	Idem	Idem	350	Soldado....	»	Sin destino ...	Emilio Torres Pérez.....	33	6 - 10	»
33	Idem.—Idem.—De Santa María á Encinares.....	Idem	Idem	300	Idem.....	»	Idem	Lope Corredera López.....	29	4 - 3	»
34	Idem.—Idem.—De Sotillo de la Adrada á San Martín.....	Idem	Idem	750	Sargento....	Licenciado..	Idem	Primitivo Alonso Rodríguez....	29	6	2 - 2
35	Idem.—Idem.—De Velayos á Posancos.....	Idem	Idem	350	Soldado....	»	Idem	Tomás Calle Chapa.....	32	2 - 2	»
36	Idem.—Badajoz.—El Campillo.	Idem	Cartero.....	100	Cabo 1. ^o	»	Idem	Francisco Sánchez Caballero....	43	1 - 5	»
37	Idem.—Idem.—Monasterio.....	Idem	Idem	100	Soldado....	»	Idem	Manuel Rubiano Marín	34	2 - 1	»
38	Idem.—Idem.—Santi-Espiritu.	Idem	Idem	100	Desierto.						
39	Idem.—Idem.—La Albuera.....	Idem	Idem	100	Idem.						
40	Idem.—Idem.—De La Albuera á Cortes de Peleas.....	Idem	Peatón	150	Idem.						
41	Idem.—Idem.—Alconchel á Jaligna	Idem	Idem	150	Idem.						
42	Idem.—Idem.—De Alconchel á Higuera de Vargas.....	Idem	Idem	250	Cabo	»	Sin destino ...	Antonto Silva San Juan	47	2 - 4	»
43	Idem.—Idem.—De Campillo á Retamal.....	Idem	Idem	250	Desierto.						
44	Idem.—Idem.—De Casas de Reina á Reina.....	Idem	Idem	150	Idem.						
45	Idem.—Idem.—De Castuera á Bengerencia.....	Idem	Idem	300	Idem.						
46	Idem.—Idem.—De Las Garrobillas á Torremayor.....	Idem	Idem	250	Idem.						
47	Idem.—Idem.—De Llerena á Trasierra.....	Idem	Idem	250	Idem.						
48	Idem.—Idem.—De Medellín á Santa Amalia.....	Idem	Idem	200	Soldado....	»	Sin destino ...	Pedro Gómez Madruga.....	50	3	»
49	Idem.—Idem.—De Mirandilla á Mérida	Idem	Idem	400	Idem.....	»	Idem	Cristóbal Monge Carrasco.....	32	6	»
50	Idem.—Idem.—De Santi-Espiritus á Garlito.....	Idem	Idem	400	Idem.....	»	Idem	Juan Serrano Alia.....	28	3 - 3	»
51	Idem.—Idem.—De Siruela á Garbayuela.....	Idem	Idem	300	Idem.....	»	Idem	Reyes Moreno Serrano.....	52	2 - 7	»
52	Idem.—Idem.—De Villafranca á Fuente del Maestre.....	Idem	Idem	200	Sargento....	Activo.....	Idem	Manuel Bermudo Gallardo.....	31	9 - 4	4 - 9
53	Idem.—Idem.—De Valencia de las Torres á Llera.....	Idem	Idem	300	Desierto.						
54	Idem.—Idem.—De Villanueva de la Serena á la Horba.....	Idem	Idem	200	Soldado....	»	Sin destino ...	Francisco Gonzalez Guirado	43	3	»
55	Idem.—Idem.—De Valencia del Ventoso á Burguillos.....	Idem	Idem	300	Desierto.						
56	Idem.—Idem.—De Zafra á Lopa.	Idem	Idem	200	Idem.						
57	Idem.—Idem.—De Zafra á Frix.	Idem	Idem	300	Idem.						
58	Idem.—Barcelona.—Alella.....	Idem	Cartero.....	300	Sargento....	Licenciado..	Sin destino ...	Juan Vidal Traquet.....	30	7	3 - 6
59	Idem.—Idem.—Artés.....	Idem	Idem	100	Idem.....	Idem	Idem	José Casas Boix	34	6 - 4	8 M
60	Idem.—Idem.—Cabrianas.....	Idem	Idem	100	Desierto.						
61	Idem.—Idem.—Figueroa.....	Idem	Idem	200	Idem.						
62	Idem.—Idem.—Marguefa.....	Idem	Idem	100	Soldado....	»	Sin destino ...	Francisco Massons Canosa	38	2 - 1	»
63	Idem.—Idem.—Olesa.....	Idem	Idem	400	Sargento....	Activo.....	Empleado.....	Juan Buil Puyuelo	29	9 - 7	8 - 9
64	Idem.—Idem.—Teya.....	Idem	Idem	300	Soldado....	»	Sin destino ...	Jesús Leal Fernández.....	41	2 - 7	»

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO de que dependen ó región militar en que radican.	CLASES DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES		
									AÑOS DE		
									Edad	Servicio	Empleo
65	Dirección general de Correos y Telégrafos.—Barcelona.—Vacasillas	Ministerio de la Gobernación	Cartero	100	Soldado	»	Sin destino	Isidro Sangra Codina	34	4 - 9	»
66	Idem.—Idem.—Lagas	Idem	Idem	100	Desierto.	»	Sin destino	José Virgili Bruguera	35	6	5 - 1
67	Idem.—Idem.—Santa María y San Esteban de Palantordera.	Idem	Idem	200	Sargento	Licenciado..	Sin destino	Antonio Valdellón Galindo	51	17	»
68	Idem.—Idem.—De Badalona á San Adrián de Besós.	Idem	Peatón	150	Soldado	»	Idem	Catalino Jiménez Jiménez	29	3 - 5	»
69	Idem.—Idem.—De Barcelona (E. núm. 3) á Santa Coloma.	Idem	Idem	100	Desierto.	»	Sin destino	Baldomero Canals Selgo	35	5 - 6	3 - 1
70	Idem.—Idem.—De Berga á Bagá	Idem	Idem	973	Cabo	»	Sin destino	Vicente Gisbert Tortajada	33	3	»
71	Idem.—Idem.—De Caldetas á San Vicente de Llavaneras.	Idem	Idem	200	Desierto.	»	Sin destino	Juan Bonet Torner	34	2 - 10	»
72	Idem.—Idem.—De Canet de Mar á San Cipriano.	Idem	Idem	400	Idem.	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
73	Idem.—Idem.—De Castelltersol á Granera.	Idem	Idem	150	Idem.	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
74	Idem.—Idem.—De Castelltersol á Castellar.	Idem	Idem	200	Idem.	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
75	Idem.—Idem.—De Gava á San Clemente de Llobregat.	Idem	Idem	200	Idem.	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
76	Idem.—Idem.—De Gava á Vegas	Idem	Idem	200	Idem.	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
77	Idem.—Idem.—De Gelida á San Lorenzo	Idem	Idem	200	Idem.	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
78	Idem.—Idem.—De La Garriga á Viguas.	Idem	Idem	250	Sargento	Licenciado..	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
79	Idem.—Idem.—De Granollers á Llerona.	Idem	Idem	150	Desierto.	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
80	Idem.—Idem.—De Granollers á La Roca	Idem	Idem	500	Soldado	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
81	Idem.—Idem.—De Igualada á Odena	Idem	Idem	150	Desierto.	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
82	Idem.—Idem.—De Martorell á la estación	Idem	Idem	550	Soldado	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
83	Idem.—Idem.—De Molins de Rey á San Martín	Idem	Idem	250	Desierto.	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
84	Idem.—Idem.—De Molins de Rey á San Andrés	Idem	Idem	200	Idem.	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
85	Idem.—Idem.—De Molins de Rey á Corvera	Idem	Idem	250	Idem.	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
86	Idem.—Idem.—De Molins de Rey á Valtirana	Idem	Idem	350	Soldado	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
87	Idem.—Idem.—De Mollet á Martorellas	Idem	Idem	200	Desierto.	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
88	Idem.—Idem.—De Monistrol á Rellinas	Idem	Idem	200	Idem.	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
89	Idem.—Idem.—De Montuñell á Montornés	Idem	Idem	100	Idem.	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
90	Idem.—Idem.—De la estación de Monistrol á Santa Cecilia	Idem	Idem	400	Idem.	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
91	Idem.—Idem.—De Navarico á Talamanca	Idem	Idem	250	Sargento	Licenciado..	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
92	Idem.—Idem.—De Papiol á Rubí	Idem	Idem	200	Cabo	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
93	Idem.—Idem.—De la estación de Papiol á Castellbisbal	Idem	Idem	200	Desierto.	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
94	Idem.—Idem.—De Piera á Pierola	Idem	Idem	200	Idem.	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
95	Idem.—Idem.—De Sabadell á Barberá	Idem	Idem	300	Sargento	Licenciado..	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
96	Idem.—Idem.—De Sabadell á Polinyà	Idem	Idem	150	Desierto.	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
97	Idem.—Idem.—De San Baudilio á Santa Coloma	Idem	Idem	200	Idem.	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
98	Idem.—Idem.—De San Celoni á Valldorrguina	Idem	Idem	250	Idem.	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
99	Idem.—Idem.—De San Feliu de Codina á Gallifa	Idem	Idem	150	Soldado	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
100	Idem.—Idem.—De San Juan de Vilasar á Cahilo	Idem	Idem	200	Desierto.	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
101	Idem.—Idem.—De San Pedro de Rivas á Cañellas	Idem	Idem	200	Idem.	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
102	Idem.—Idem.—De San Saturni de Noya á Subirats	Idem	Idem	200	Idem.	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
103	Idem.—Idem.—De Santa Margarita á Castellví	Idem	Idem	150	Idem.	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
104	Idem.—Idem.—De Sardanyola á Ripollet	Idem	Idem	150	Idem.	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
105	Idem.—Idem.—De Sardanyola á San Cugat	Idem	Idem	150	Idem.	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
106	Idem.—Idem.—De Martorell á Castellví	Idem	Idem	250	Idem.	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
107	Idem.—Idem.—De Tarrasa á Matadepera	Idem	Idem	200	Cabo 1.º	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
108	Idem.—Idem.—De Vilafranca del Panadés á Olerdola	Idem	Idem	200	Desierto.	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
109	Idem.—Idem.—De Vallbona á Cabrera	Idem	Idem	150	Idem.	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
110	Idem.—Burgos.—Peñahorada	Idem	Cartero	100	Cabo 1.º	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
111	Idem.—Idem.—Sarracín	Idem	Idem	100	Desierto.	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
112	Idem.—Cáceres.—El Guijo de Granadilla	Idem	Idem	200	Soldado	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
113	Idem.—Idem.—Millanes	Idem	Idem	200	Desierto.	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
114	Idem.—Idem.—De Jarandilla á Guijo de Santa Bárbara	Idem	Peatón	150	Idem.	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
115	Idem.—Cádiz.—De Arcos á Montellano.—Segunda	Idem	Idem	833	Sargento	Activo	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
116	Idem.—Castellón.—Castelfert	Idem	Cartero	350	Soldado	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
117	Idem.—Idem.—La Mata	Idem	Idem	100	Cabo 1.º	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
118	Idem.—Idem.—De Lucena á Vistavella.—Primera	Idem	Peatón	550	Soldado	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
119	Idem.—Gerona.—San Clemente de Peraltá	Idem	Cartero	100	Idem	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
120	Idem.—Idem.—De Olot á San Juan de Las Fontes	Idem	Peatón	300	Sargento	Licenciado..	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
121	Idem.—Idem.—De Puigcerdá á Alp	Idem	Idem	500	Soldado	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
122	Idem.—Idem.—De San Feliu de Guixols á Palamós	Idem	Idem	150	Cabo 1.º	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
123	Idem.—Granada.—Pedro Martí nez	Idem	Cartero	400	Sargento	Licenciado..	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
124	Idem.—Guadalajara.—De Tierso á Poreda	Idem	Peatón	400	Soldado	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
125	Idem.—Idem.—De Torronteras á Peralreche	Idem	Idem	377	Cabo	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
126	Idem.—Idem.—De Tamajón á Campillo de Ranas	Idem	Idem	500	Soldado	»	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
127	Idem.—Idem.—De Valdearezuelo á Casar de Talamanca	Idem	Idem	600	Sargento	Licenciado..	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
128	Idem.—Idem.—De Junquera á Malaguilla	Idem	Idem	600	Idem	Idem	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»
129	Idem.—Idem.—De Sigüenza á Jodra del Pinar	Idem	Idem	850	Idem	Idem	Sin destino	José Torrents Pujol	47	2 - 5	»

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO de que dependen ó región militar en que radican.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES		
									AÑOS DE		
									Edad	Servicio	Empleo
130	Dirección general de Correos y Telégrafos.—Huelva.—De Almonaster á Santa Ana la Real.	Ministerio de la Gobernación.....	Peatón.....	300	Desierto.						
131	Idem.—Idem.—De Chucena á Escacena del Campo.....	Idem.....	Idem.....	200	Idem.						
132	Idem.—Idem.—De Linares de la Sierra á Fuenteheridos.....	Idem.....	Idem.....	400	Idem.						
133	Idem.—Idem.—De Mansanilla á Escacena.....	Idem.....	Idem.....	150	Soldado.....		Sin destino....	Miguel Moreno Martínez.....	49	2 - 8	»
134	Idem.—Idem.—Huesca.—Ascara.....	Idem.....	Cartero.....	200	Idem.....		Idem.....	José Viu Bartolomé.....	50	3 - 2	»
135	Idem.—Idem.—Candamos.....	Idem.....	Idem.....	100	Idem.....		Idem.....	Manuel Arnal Cantarelo.....	52	3 - 5	»
136	Idem.—Idem.—Colungo.....	Idem.....	Idem.....	100	Idem.....		Idem.....	Fabian Sancerni Malo.....	51	7 - 7	»
137	Idem.—Idem.—De Almudera á Alcalá de Gueraa.....	Idem.....	Peatón.....	707'50	Cabo 1.º.....		Idem.....	Tomás Anson Martínez.....	38	2 - 7	»
138	Idem.—Idem.—De Jaca á Hecho. Segundo.....	Idem.....	Idem.....	850	Cabo.....		Idem.....	José Bernal Galian.....	34	6 - 1	»
139	Idem.—Idem.—De Polituara á Bubal.....	Idem.....	Idem.....	100	Desierto.						
140	Idem.—Idem.—De Puente de Villabona á Chia.....	Idem.....	Idem.....	300	Soldado.....		Sin destino....	Juan Aventin Mur.....	55	5 - 8	»
141	Idem.—Idem.—De Grañen á Marcén.....	Idem.....	Idem.....	400	Idem.....		Idem.....	Rafael Pardina Jordán.....	44	1 - 10	»
142	Idem.—Idem.—De Alcalá la Real á Mures.....	Idem.....	Idem.....	300	Desierto.						
143	Idem.—Idem.—De Martos á Villarabajo.....	Idem.....	Idem.....	400	Idem.						
144	Idem.—Idem.—León.—Llamas de la Ribera.....	Idem.....	Cartero.....	100	Cabo.....		Sin destino....	Timoteo Suárez Alvarez.....	48	1 - 10	»
145	Idem.—Idem.—Saucedo.....	Idem.....	Idem.....	100	Sargento.....	Licenciado..	Idem.....	Fermin García Oyalle.....	36	8 - 2	6 - 2
146	Idem.—Idem.—Venta de Trubano.....	Idem.....	Idem.....	100	Desierto.						
147	Idem.—Idem.—De Astorga á Val de San Román.....	Idem.....	Peatón.....	200	Idem.						
148	Idem.—Idem.—De Astorga á Otero de Escarpiso.....	Idem.....	Idem.....	200	Idem.						
149	Idem.—Idem.—De Astorga á Pradorrey.....	Idem.....	Idem.....	200	Idem.						
150	Idem.—Idem.—De Fuentes de Carvajal á Gondoneillo.....	Idem.....	Idem.....	300	Sargento.....	Licenciado..	Sin destino....	Tiburcio García Fernández.....	35	6	3 - 8
151	Idem.—Idem.—De León á Vegas del Condado.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bernardo Grande Casado.....	40	6	3 - 1
152	Idem.—Idem.—De León á Valdespino.....	Idem.....	Idem.....	200	Desierto.						
153	Idem.—Idem.—De León á Sarriegos.....	Idem.....	Idem.....	300	Soldado.....		Sin destino....	Cecilio Alvarez Santos.....	47	2 - 11	»
154	Idem.—Idem.—De León á Armunia.....	Idem.....	Idem.....	150	Desierto.						
155	Idem.—Idem.—De Mata de Curueño á Barrio de Nuestra Señora.....	Idem.....	Idem.....	300	Soldado.....		Sin destino....	Juan Muñoz Lauza.....	40	2 - 1	»
156	Idem.—Idem.—De Vega de Espinaredo á Valle de Finolledo.....	Idem.....	Idem.....	300	Cabo 1.º.....		Idem.....	Blas Santalla González.....	50	1 - 9	»
157	Idem.—Idem.—De Vega de Espinaredo á Berlanga.....	Idem.....	Idem.....	150	Soldado.....		Idem.....	Ezequiel García Martínez.....	50	2 - 7	»
158	Idem.—Idem.—De Vega de Espinaredo á Caudín.....	Idem.....	Idem.....	400	Idem.....		Idem.....	José Alvarez Rodríguez.....	54	4 - 5	»
159	Idem.—Idem.—De La Vecilla á Mata de Corueño.....	Idem.....	Idem.....	300	Sargento.....	Licenciado..	Idem.....	Vicente González Prieto.....	31	5	1
160	Idem.—Idem.—De Vega de Valcarce á Balboa.....	Idem.....	Idem.....	300	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Diego Fernández García.....	34	10	7 - 7
161	Idem.—Idem.—De Vega de Magar á Quintana del Castillo.....	Idem.....	Idem.....	600	Cabo.....		Empleado.....	Claudio Peláez Palacio.....	29	3 - 3	»
162	Idem.—Idem.—Lérida.—Biosca.....	Idem.....	Cartero.....	100	Desierto.						
163	Idem.—Idem.—De Pons á Cabanabona.....	Idem.....	Peatón.....	300	Sargento.....	Licenciado..	Sin destino....	Juan Miró Cosconera.....	31	6	3 - 1
164	Idem.—Idem.—Logroño.—Soto de Cameros.....	Idem.....	Cartero.....	500	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Emeterio Campo Díez.....	36	6	3 - 9
165	Idem.—Idem.—De Torrecilla á Montemediano.....	Idem.....	Peatón.....	250	Desierto.						
166	Idem.—Idem.—Lugo.—Montejurado.....	Idem.....	Cartero.....	150	Soldado.....		Ultimo lugar...	Alonso Vispo Dourenza.....	34	5	»
167	Idem.—Idem.—Rabade.....	Idem.....	Idem.....	200	Cabo.....		Sin destino....	José González Rois.....	40	2 - 4	»
168	Idem.—Idem.—Malaga.—Cuevas del Becerro.....	Idem.....	Idem.....	350	Idem.....		Idem.....	José Navarro Alcaraz.....	30	3 - 8	»
169	Idem.—Idem.—Pizarra.....	Idem.....	Idem.....	200	Sargento.....	Licenciado..	Idem.....	José López Santiago.....	29	4	3 - 7
170	Idem.—Idem.—Navarra.—De Santesteban á Saldias.....	Idem.....	Peatón.....	800	Cabo.....		Idem.....	Casimiro Ruiz Aisa.....	35	4 - 2	»
171	Idem.—Idem.—Orense.—Calvas de Randín.....	Idem.....	Cartero.....	100	Desierto.						
172	Idem.—Idem.—Porqueras.....	Idem.....	Idem.....	100	Idem.						
173	Idem.—Idem.—Oviedo.—Degaña.....	Idem.....	Idem.....	200	Cabo 1.º.....		Cesante por reforma...	Arturo Ramos González.....	49	3 - 6	»
174	Idem.—Idem.—Puertos de Riego (Llanes).....	Idem.....	Idem.....	150	Desierto.						
175	Idem.—Idem.—Santullano (Las Regueras).....	Idem.....	Idem.....	100	Soldado.....		Sin destino....	Manuel Tamargo Menendes.....	48	3	»
176	Idem.—Idem.—Parroquia de San Nicolás de Bañugues.....	Idem.....	Idem.....	100	Desierto.						
177	Idem.—Idem.—Santa María de Arroes.....	Idem.....	Idem.....	100	Idem.						
178	Idem.—Idem.—Venta de la Gallina.....	Idem.....	Idem.....	300	Cabo.....		Empleado.....	Maximiliano Vidal Alfaraz.....	29	2 - 10	»
179	Idem.—Idem.—De San Claudio á Santullano.....	Idem.....	Peatón.....	300	Soldado.....		Sin destino....	José Cimadevilla Martín.....	50	3 - 11	»
180	Idem.—Idem.—De San Pedro de las Montañas á San Martín.....	Idem.....	Idem.....	400	Idem.....		Idem.....	Valentin Diaz Santos.....	50	2 - 5	»
181	Idem.—Idem.—De Tuniellos (La Fólguera) á la estación.....	Idem.....	Idem.....	400	Sargento.....	Licenciado..	Idem.....	Jerónimo Fernández Arbesu.....	37	6	»
182	Idem.—Idem.—Palencia.—De Herrera del Río Pisuerga á la estación.....	Idem.....	Idem.....	400	Cabo.....		Idem.....	Cecilio Villullas Merino.....	33	9 - 4	»
183	Idem.—Idem.—Pontevedra.—Justanes y Taboadelo.....	Idem.....	Cartero.....	100	Desierto.						
184	Idem.—Idem.—Fourón.....	Idem.....	Idem.....	100	Idem.						
185	Idem.—Idem.—Salamanca.—Arapiles.....	Idem.....	Idem.....	150	Idem.						
186	Idem.—Idem.—Sando.....	Idem.....	Idem.....	100	Idem.						
187	Idem.—Idem.—Tejares.....	Idem.....	Idem.....	200	Soldado.....		Sin destino....	Valentin Marcos Holgado.....	30	3 - 2	»
188	Idem.—Idem.—Zarza de Puncarreda.....	Idem.....	Idem.....	100	Cabo.....		Idem.....	Domingo Vicente Calzada.....	51	3 - 6	»
189	Idem.—Idem.—De Boreda á Sando.....	Idem.....	Peatón.....	400	Soldado.....		Idem.....	Agustín Montes Vicente.....	30	3 - 3	»
190	Idem.—Idem.—Santander.—Udalla.....	Idem.....	Cartero.....	175	Idem.....		Idem.....	Mariano Martín García.....	48	1 - 6	»
191	Idem.—Idem.—De la estación de las Rozas á Reinosa.....	Idem.....	Peatón.....	400	Idem.....		Idem.....	Jerónimo Casado Alonso.....	30	4	»
192	Idem.—Idem.—Soria.—De Morón de Almazán á Escobosa.....	Idem.....	Idem.....	300	Cabo 1.º.....		Idem.....	Manuel Jiménez López.....	52	2 - 7	»
193	Idem.—Idem.—Tarragona.—Montmell.....	Idem.....	Cartero.....	100	Desierto.		Idem.....	José Granell Cusido.....	58	3 - 5	»
194	Idem.—Idem.—Villalonga.....	Idem.....	Idem.....	200	Soldado.....		Idem.....				
195	Idem.—Idem.—De Amposta al Poblado de Jesús María.....	Idem.....	Peatón.....	500	Idem.....		Idem.....	Miguel Cruz García.....	36	1 - 8	»
196	Idem.—Idem.—De Calafell á Cunit.....	Idem.....	Idem.....	200	Desierto.						
197	Idem.—Idem.—De Ruidecañas á Islas.....	Idem.....	Idem.....	300	Idem.						

Número en orden de ascenso	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO de que dependen ó Región militar en que radican.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES		
									AÑOS DE		
									Edad	Servicio	Empleo
198	Dirección general de Correos y Telégrafos. — Tarragona. — De Rocafort de Queralt a Montbrío	Ministerio de la Gobernación	Peatón	200	Cabo 1.º	»	Sin destino	Miguel Talavera Farré	47	2 - 11	»
199	Idem. — Idem. — De Secuita a Puigdelfí	Idem	Idem	200	Sargento	Licenciado	Idem	Andrés Valls Segura	34	6 - 4	1 - 9
200	Idem. — Idem. — De Tarragona a Canonja	Idem	Idem	150	Desierto						
201	Idem. — Idem. — De Tarragona a Constantí	Idem	Idem	350	Soldado	»	Sin destino	Francisco Cid Echavarría	40	1 - 5	»
202	Idem. — Teruel. — Alacón	Idem	Peatón	100	Idem	»	Idem	Santiago Serrano Budillo	50	2 - 5	»
203	Idem. — Idem. — De Alacón a Munesa	Idem	Idem	600	Sargento	Licenciado	Idem	Mariano Franzo Aleas	48	3 - 5	11 M
204	Idem. — Idem. — De Barrachina a Torrecilla del Rebollar	Idem	Idem	300	Idem	Idem	Idem	Simón Beltrán Baranda	35	6	»
205	Idem. — Idem. — De Calamocha a Villarejo	Idem	Idem	400	Sargento	Idem	Idem	Pablo Maza Sánchez	50	3 - 5	»
206	Idem. — Idem. — De Guirel del Río a Salinas de Arnalla	Idem	Idem	400	Cabo 1.º	»	Idem	Blas Jarque Plana	54	6	»
207	Idem. — Toledo. — De Navamorcuende a Buenaventura	Idem	Idem	200	Desierto						
208	Idem. — Valencia. — Arsona	Idem	Idem	100	Soldado	»	Sin destino	Juan Sapeña Mata	35	2	»
209	Idem. — Idem. — Agullet	Idem	Idem	150	Idem	»	Idem	Boluciano Belda Sampere	50	1 - 8	»
210	Idem. — Idem. — Albuxech	Idem	Idem	200	Desierto						
211	Idem. — Idem. — Bolbaste	Idem	Idem	100	Idem						
212	Idem. — Idem. — Bicorp	Idem	Idem	100	Soldado	»	Sin destino	Francisco Ibáñez Banacolacho	35	8 - 5	»
213	Idem. — Idem. — Chella	Idem	Idem	100	Desierto						
214	Idem. — Idem. — Navarres	Idem	Idem	100	Soldado	»	Sin destino	Celestino García Panadés	29	3 - 3	»
215	Idem. — Idem. — Puebla de Rugat	Idem	Idem	150	Sargento	Licenciado	Idem	Juan Roses Santos	34	6	3 - 7
216	Idem. — Idem. — De Alcira a Alberique	Idem	Peatón	377	Cabo	»	Idem	Antonio Climent Estrada	31	3 - 4	»
217	Idem. — Vizcaya. — Plencia	Idem	Idem	100	Sargento 1.º	Licenciado	Empleado	Fidel González Alvarez	53	11 - 6	9
218	Idem. — Zamora. — De Zamora a Palacios del Pau	Idem	Peatón	560	Cabo 1.º	»	Idem	Inocencio Gutiérrez Blanco	51	18	»
219	Idem. — Zaragoza. — Almonacid de la Sierra	Idem	Idem	100	Cabo	»	Sin destino	Mariano Gonzalvo Balaguer	35	1 - 7	»
220	Idem. — León. — Boñar	Idem	Idem	400	Sargento	Licenciado	Idem	Angel Naranjo Rodríguez	31	6	3 - 1
221	Idem. — Idem. — Busdongo	Idem	Idem	150	Desierto						
222	Idem. — Idem. — Fuentes de Carvajal	Idem	Idem	100	Idem						
223	Idem. — Idem. — Fresnedo	Idem	Idem	100	Soldado	»	Sin destino	José Pérez Calvo	38	2	»
224	Idem. — Idem. — Mansaneda	Idem	Idem	100	Desierto						
225	Idem. — Idem. — Hospital de Orbigio	Idem	Idem	100	Idem						
226	Idem. — Idem. — Oseja de Sajambre	Idem	Idem	100	Idem						
227	Idem. — Idem. — Quintana. — Renero	Idem	Idem	200	Soldado	»	Sin destino	Marcelino Martín Hernández	29	2 - 10	»
228	Idem. — Idem. — Riello	Idem	Idem	100	Desierto						
229	Idem. — Idem. — Riolayo	Idem	Idem	400	Cabo	»	Empleado	Rogelio González Rodríguez	28	6	»
230	Idem. — Idem. — Robles	Idem	Idem	200	Desierto						
231	Idem. — Idem. — Sabero	Idem	Idem	200	Idem						
232	Idem. — Idem. — Toreno	Idem	Idem	100	Soldado	»	Sin destino	Perfecto García Berciano	47	3	»
233	Idem. — Idem. — Villaquejido	Idem	Idem	150	Cabo 1.º	»	Idem	José Calzadilla Balbuena	58	2 - 9	»
234	Idem. — Idem. — Villamarín	Idem	Idem	150	Desierto						
235	Idem. — Idem. — Venta de Casbar (Páramo del Sil)	Idem	Idem	100	Idem						
236	Idem. — Idem. — De Astorga a Rabanal del Camino. — Segundo	Idem	Peatón	625	Sargento	Licenciado	Sin destino	Miguel Cela Vidal	36	6	2
237	Idem. — Idem. — De Barrio de Luna a Riolayo. — Primero	Idem	Idem	650	Soldado	»	Idem	Lorenzo Esteban Porras	31	6 - 7	»
238	Idem. — Idem. — De Barrio de Luna a Riolayo. — Segundo	Idem	Idem	650	Idem	»	Idem	Valeariano Hernández Martín	40	3 - 1	»
239	Idem. — Idem. — De Roca de Huérgano a Riaño	Idem	Idem	250	Desierto						
240	Idem. — Idem. — De Fuentes de Carvajal a Villafeo	Idem	Idem	350	Soldado	»	Sin destino	Miguel Tascón Verdura	27	1 - 7	»
241	Idem. — Idem. — De La Vecilla a la estación	Idem	Idem	200	Desierto						
242	Idem. — Idem. — De La Magdalena a Barrio de Lema	Idem	Idem	450	Cabo 1.º	»	Sin destino	Eustasio González García	40	13	»
243	Idem. — Idem. — De León a Gadejos. — Segundo	Idem	Idem	550	Idem	»	Idem	José Díez San Juan	50	4 - 8	»
244	Idem. — Idem. — De Oreja de Sajambre a Sames	Idem	Idem	600	Soldado	»	Idem	Felipe Alonso Piñan	47	4	»
245	Idem. — Idem. — De Ponferrada a San Esteban de Valdusa	Idem	Idem	400	Sargento	Licenciado	Idem	José González González	33	4	8 M
246	Idem. — Idem. — De La Robla a la estación	Idem	Idem	250	Soldado	»	Idem	Emilio López Barbales	46	4 - 2	»
247	Idem. — Idem. — De Robles a Vega Cervera	Idem	Idem	400	Desierto						
248	Idem. — Idem. — De Salientes a Palacios del Sil	Idem	Idem	200	Idem						
249	Idem. — Idem. — De Valencia de Don Juan a Villahornate	Idem	Idem	500	Sargento	Licenciado	Sin destino	Marcelino Herrero Ramos	38	6 - 8	3 - 11
250	Idem. — Idem. — De Villamanino a Caronenes	Idem	Idem	400	Desierto						
251	Idem. — Idem. — De Villafranca del Bierzo a Paradacepa	Idem	Idem	450	Sargento	Idem	Sin destino	Florencio Tejedor Nogal	32	6	2 - 2
252	Idem. — Idem. — De Fuente Almuney a Quintanilla	Idem	Idem	400	Desierto						
253	Idem. — Oviedo. — Tuña (Tineo)	Idem	Idem	100	Idem						
254	Idem. — Idem. — San Tirso de Abres	Idem	Idem	100	Sargento	Idem	Sin destino	Clemente Coto López	39	6	4 - 4
255	Idem. — Idem. — De Grandas de Salime a San Antolín de Ibias	Idem	Peatón	600	Cabo	»	Idem	Ignacio Atienza López	52	2 - 8	»
256	Idem. — Idem. — De Grandas de Salime a Fonsagrada	Idem	Idem	700	Cabo 1.º	»	Idem	Antonio Naveiras García	47	3 - 1	»
257	Idem. — Idem. — De Boal a Illane	Idem	Idem	600	Soldado	»	Idem	Benito González Escribano	31	3 - 2	2 - 5
258	Idem. — Murcia. — De Portinan a La Unión	Idem	Idem	400	Sargento	Licenciado	Idem	José Rubio Sánchez	42	6	3 - 10
259	Idem. — Teruel. — De Alcañiz a Codoñera	Idem	Idem	650	Cabo	»	Empleado	Manuel Portales Galve	32	6	»
260	Idem. — Zamora. — Adeje	Idem	Idem	750	Sargento	Licenciado	Idem	Joaquín Calderón Torija	46	7 - 7	4 - 10
261	Idem. — Canarias. — Adeje	Idem	Idem	100	Desierto						
262	Idem. — Idem. — Gíria de Tenerife	Idem	Idem	100	Idem						
263	Idem. — Idem. — Granadilla	Idem	Idem	250	Idem						
264	Idem. — Idem. — Los Llanos	Idem	Idem	150	Idem						
265	Idem. — Idem. — Pontollano	Idem	Idem	100	Idem						
266	Idem. — Idem. — Realejo Bajo	Idem	Idem	100	Idem						
267	Idem. — Idem. — De Los Llanos a Garofía. — 2.º	Idem	Idem	100	Idem						
268	Idem. — Idem. — De San Miguel a Villafior	Idem	Peatón	400	Idem						
269	Idem. — Idem. — De San Sebastián a Asure	Idem	Idem	300	Idem						
270	Idem. — Idem. — De Santa Cruz de la Palma a Sauce	Idem	Idem	425	Idem						
271	Idem. — Idem. — De Santa Cruz de la Palma a Los Llanos	Idem	Idem	500	Soldado	»	Sin destino	Antonio Cabrera Castro	30	3 - 6	»
				700	Idem	»	Empleado	Isidro Romera La Fuente	33	2 - 9	»

Número en orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO de que dependen ó región militar en que radican.	CLASES DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	PROCEDENCIA	SITUACION al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES		
									Edad	Servicio	Empleo
272	Dirección general de Correos y Telégrafos. — Canarias. — De Santa Cruz de Tenerife á Taganana	Ministerio de la Gobernación	Peatón	450	Desierto.						
273	Idem.—Idem.—De Tejeda á Mogán	Idem	Idem	550	Idem.						
274	Idem.—Idem.—De Valverde á San Andrés	Idem	Idem	425	Idem.						
275	Idem.—Ciudad Real.—De Anoba á Alcoba	Idem	Idem	400	Idem.						
276	Idem.—Idem.—De Guadalme á la estación de Pedroche	Idem	Idem	200	Idem.						
277	Idem.—Idem.—De Horcajo de los Montes á Anchurón.—Primero	Idem	Idem	400	Idem.						
278	Idem.—Idem.—De Horcajo de los Montes á Anchurón.—Segundo	Idem	Idem	400	Idem.						
279	Idem.—Idem.—De Horcajo de los Montes á Retuerta.—Primero	Idem	Idem	500	Soldado		Sin destino	Juan Ruescas Gómez	33	3 - 2	
280	Idem.—Idem.—De Horcajo de los Montes á Retuerta.—Segundo	Idem	Idem	500	Desierto.						
281	Idem.—Idem.—De Mestanza á Solana del Pino	Idem	Idem	700	Cabo		Sin destino	José Mármol Angulo	35	1 - 3	
282	Idem.—Idem.—De Puertollano á la estación	Idem	Idem	350	Desierto.						
283	Idem.—Idem.—De Solana á la Alhambra	Idem	Idem	450	Soldado		Cesante por reforma	José Vacas Gallego	45	1 - 8	
284	Idem.—Coruña.—Barquero	Idem	Idem	100	Desierto.						
285	Idem.—Idem.—Barés (Mañón)	Idem	Idem	200	Idem.						
286	Idem.—Idem.—Carnota	Idem	Idem	150	Idem.						
287	Idem.—Idem.—Cambre	Idem	Idem	100	Idem.						
288	Idem.—Idem.—Esteiro	Idem	Idem	200	Idem.						
289	Idem.—Idem.—Moheche	Idem	Idem	100	Idem.						
290	Idem.—Idem.—Santa Cruz de Menday	Idem	Idem	200	Cabo		Empleado	Manuel Toro Jerillo	38	9 - 8	
291	Idem.—Idem.—Mañón	Idem	Idem	100	Desierto						
292	Idem.—Idem.—Negreira	Idem	Idem	300	Soldado		Sin destino	Manuel Macía Vela	37	2 - 3	
293	Idem.—Idem.—Oza (San Pedro)	Idem	Idem	100	Idem.		Idem	José Mosquera Arceo	49	2 - 7	
294	Idem.—Idem.—Portosin	Idem	Idem	100	Idem.		Idem	José Ponso Romero	41	2 - 10	
295	Idem.—Idem.—Puente de García Rodríguez	Idem	Idem	100	Idem		Idem	Maximino Ledo Prieto	42	2 - 7	
296	Idem.—Idem.—Puente Ulla	Idem	Idem	100	Desierto.						
297	Idem.—Idem.—San Saturnino	Idem	Idem	100	Idem.						
298	Idem.—Madrid.—Estación central de Telégrafos	Idem	Ordenanza 2.º	725	Sargento	Licenciado	Sin destino	José Nomeu Segarra	36	6	4
299	Idem.—Córdoba.—Estación telegráfica de Doña Mencía	Idem	Idem 3.º	650	Idem	Idem	Idem	Pedro Tonda Calvo	49	5	2
300	Idem.—Ciudad Real.—Idem de Valdepeñas	Idem	Idem	650	Idem	Idem	Empleado	José Martínez García	36	6	
301	Cuerpo de Vigilancia de Cádiz	Idem	Agente de 2.ª clase	750	Soldado		Sin destino	Antonio Sigüenza Leal	33	7 - 4	
302	Idem de Sevilla	Idem	Idem	750	Idem		Idem	Hermenegildo Crespo Rochel	27	12	
303	Idem de Ceuta	Idem	Idem	750	Idem		Idem	Emilio Bustelo Gómez	34	9	
304	Idem.—Canarias.—Las Palmas	Idem	Idem	750	Idem		Idem	Cristóbal Gil Parra	41	16	
305	Idem.—Valencia	Idem	Idem	750	Desierto.		Idem	Juan Bobe Estiarte	30	5 - 2	
306	Idem.—Zaragoza	Idem	Idem	750	Sargento	Licenciado	Idem	Enrique Pareja Bravo	39	10	11 M
307	Idem.—Murcia	Idem	Idem	750	Idem	Idem	Idem	Fernando Villanueva Lambear	38	6	2 - 4
308	Idem.—Cartagena	Idem	Idem	750	Idem	Idem	Empleado	Pedro Mompeán Viguera	40	8 - 11	9 M
309	Idem.—Málaga	Idem	Idem	750	Cabo 1.º		Sin destino	Camilo Carbonell Roig	40	2 - 9	
310	Idem.—Huesca	Idem	Idem	750	Soldado		Idem	Juan Franco Fenor	37	8	
311	Idem.—Gerona	Idem	Idem	750	Cabo 1.º		Idem	Niceto Palacios González	42	5	
312	Idem.—Guipúzcoa.—Irún	Idem	Idem	750	Cabo		Idem	Antonio Valle Serra	44	2	
313	Idem.—Cádiz.—Jerez	Idem	Idem	750	Idem		Empleado	Angel Fernández Iriarte	30	5 - 3	
314	Idem.—Oviedo	Idem	Idem	750	Soldado		Sin destino	José Roselló Pijuán	32	6 - 10	
315	Idem.—Toledo	Idem	Idem	750	Idem		Idem	Alejo Briz Moreno	30	4 - 11	
316	Idem.—Gerona.—Figueras	Idem	Idem	750	Idem		Idem	Luis Hoyofrio Fernández	29	6 - 1	
317	Idem.—Tarragona	Idem	Idem	750	Idem		Idem	Miquel Blánquez Miró	33	5 - 6	
318	Idem.—Granada	Idem	Idem	750	Sargento	Licenciado	Idem	José Molo Sanz	35	7	5
319	Idem.—Granada	Idem	Idem	750	Cabo 1.º		Empleado	Juan Gómez Bernabé	43	14	
320	Intendencia militar del sexto Cuerpo de Ejército	Idem de la Guerra	Ordenanza celador	930	Sargento	Activo	Idem	José de la Fuente Díez	32	12 - 6	7 - 9
321	Administración de Hacienda de Teruel	Idem de Hacienda	Ordenanza	750	Idem	Licenciado	Idem	Gregorio Monterde Fortea	32	10	6 - 6
322	Idem de Zamora	Idem	Idem	750	Idem	Idem	Idem	Emilio Fernández García	44	14 - 2	5 - 11
323	Depositaría de Hacienda de Navarra	Idem	Portero	750	Sargento 1.º	Idem	Empleado	Manuel Ruiz Quintana	56	7 - 7	5 - 9
324	Dirección general de Aduanas. Aduana de Santander	Idem	Escribiente	750	Sargento	Activo	Cesante por reforma	Joaquín Galindo Coria	28	8 - 9	5 - 7
325	Idem.—Idem.—De Barcelona, agregado á la de Vinaroz	Idem	Mozo de faena	750	Idem	Licenciado	Sin destino	Juan Cabanas de la Mata	37	12	3 - 9
326	Tesorería de Hacienda de Santander	Idem	Mozo de Caja	625	Idem	Idem	Empleado	Facundo Trancho Andrés	51	4 - 2	2 - 6
327	Loterías de segunda clase de Olot.—Gerona	Idem	Administrador		Idem	Idem	Sin destino	Alfredo López Díaz	27	6 - 7	5 - 7
328	Idem de Aguilas.—Murcia	Idem	Idem		Idem	Idem	Idem	Bartolomé García López	31	6	3 - 8
329	Idem de Valmaseda.—Vizecaya	Idem	Idem		Idem	Idem	Idem	Miguel Martínez Lecha	30	6 - 6	9 M
330	Dehesa de Castilserás.—Almadén	Idem	Guarda montado	750	Idem	Activo	Idem	Juan Pareja Herrera	29	9 - 9	6 - 7
331	Oficina de estadística de la provincia de Guipúzcoa	Idem de Instrucción pública y Bellas Artes	Peón ordenanza	Diarias 1'75	Soldado		Idem	Clemente Angulo Salazar	36	7	
332	Ayuntamiento de Alconchel.—Badajoz	Primer Cuerpo de Ejército	Primer auxiliar de Secretaría	800	Sargento	Licenciado	Idem	Casimiro Sanchez Quesada	31	7 - 10	7 - 3
333	Idem	Idem	Segundo ídem	638'75	Desierto.						
334	Idem	Idem	Alguacil y peón público	638'75	Soldado		Sin destino	Tomás González Salgado	52	9 - 7	
335	Idem	Idem	Encargado del reloj	125	Idem		Idem	Eugenio Fuentes Martín	32	5	
336	Idem	Idem	Idem de bagajes y alojamientos	125	Cabo		Idem	David Alcalá González	33	5 - 7	
337	Idem	Idem	Idem de la llave del cementerio	100	Desierto.						
338	Idem	Idem	Guarda rural	638'75	Cabo		Sin destino	Antonio González Periañez	36	2 - 5	
339	Idem	Idem	Idem	638'75	Idem		Idem	Juan Sardina Moreno	32	6 - 8	
340	Idem	Idem	Idem	638'75	Idem		Idem	Pascual Rodríguez Jarita	33	5 - 10	
341	Idem	Idem	Idem	638'75	Idem		Idem	Adolfo Hernández Gómez	33	5 - 8	
342	Idem	Idem	Idem	638'75	Idem		Idem	Angel Hernández Fuentes	30	3 - 9	
343	Idem	Idem	Idem	456'25	Idem		Idem	Francisco Ramallo Pacheco	51	3	
344	Id. de la Alhambra, Ciudad Real	Idem	Guarda municipal	456'25	Desierto.						
345	Idem	Idem	Idem	456'25	Idem						
346	Idem	Idem	Sereno	456'25	Idem						
347	Idem	Idem	Idem	456'25	Idem						
348	Idem	Idem	Encargado del cementerio	136	Idem						
349	Idem de Agudo.—Idem	Idem	Oficial Secretaría	375	Idem						
350	Idem	Idem	Idem	375	Idem						

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO de que dependen ó región militar en que radican.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES		
									AÑOS DE		
									Edad	Servicio	Empleo
343	Ayuntamiento de Agudo.—Ciudad Real.....	Primer Cuerpo de Ejército.....	Encargado del reloj	50	Sargento ...	Activo.....	Sin destino ...	José Lloret Lloréns.....	26	8	6 - 5
344	Idem.....	Idem.....	Alguacil pregonero	388'25	Desierto.						
345	Idem.....	Idem.....	Guarda rural	388'25	Idem.						
346	Idem.....	Idem.....	Sereno.....	388'25	Idem.						
347	Juzgado de primera instancia de Guadix.—Granada.....	Idem.....	Idem.....	388'25	Idem.						
348	Ayuntamiento de Sevilla.....	Segundo idem.....	Alguacil.....	540	Sargento....	Licenciado..	Sin destino ...	Manuel Torres Herrera.....	37	6	3 - 9
349	Juzgado de primera instancia de Canjayar.—Almería.....	Idem.....	Guardia municipal	912'50	Idem.....	Activo.....	Idem.....	José Pérez Barbero.....	27	8 - 9	6 - 5
350	Edificios militares en Morella.—Castellón.....	Idem.....	Idem.....	912'50	Idem.....	Licenciado..	Idem.....	Ramón Morfians Abadía.....	31	5 - 9	2 - 1
351	Diputación provincial de Valencia.—Carreteras.....	Idem.....	Alguacil.....	488	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Juan Moreno Sánchez.....a)	37	6	3 - 6
352	Ayuntamiento de Pozuel del Campo.—Teruel.....	Tercero idem.....	Conserje.....	21'66 mensual.	Idem.....	Idem.....	Empleado.....	Sebastián Miralles Benedito...	32	7 - 10	5 - 7
353	Juzgado de primera instancia de Ayora.—Valencia.....	Idem.....	Peón caminero...	730	Cabo.....		Sin destino ...	Joaquín Gual Cano.....	30	3 - 6	
354	Ayuntamiento de Vellisca.—Cuenca.....	Idem.....	Guardia municipal	365	Desierto.						
355	Idem de Caravaca.—Murcia.....	Idem.....	Alguacil.....	480	Cabo.....		Sin destino ...	Pedro López González.....	33	7 - 10	
356	Idem.....	Idem.....	Sepulturero y encargado del cementerio	150	Desierto.						
357	Idem.....	Idem.....	Policia urbana.....	638'75	Cabo.....		Sin destino ...	Francisco Rodríguez Soler.....	29	4	
358	Idem de Castellaseus.—Lérida.....	Idem.....	Idem.....	638'75	Idem.....		Empleado.....	Antonio López Sandoval.....	33	5 - 5	
359	Idem de Suñe.—Idem.....	Idem.....	Capataz de los peones de limpieza.	547'50	Sargento....	Licenciado..	Idem.....	Fulgencio García Navarro.....	40	7 - 2	1 - 4
360	Edificios militares en Puente la Reina.—Navarra.....	Idem.....	Escribiente de contaduría.	850	Cabo 1.º.....		Sin destino ...	José Uribe Vera.....	48	6	
361	Real Academia de Medicina de Zaragoza.....	Cuarto idem.....	Alguacil.....	300	Desierto.						
362	Audiencia provincial de Vitoria. Alava.....	Idem.....	Recaudador de consumos.		Idem.						
363	Ayuntamiento de Soto de Llanos.—Burgos.....	Quinto idem.....	Conserje.....	Díarios 0'75	Sargento....	Licenciado..	Sin destino ...	Justo Gazpio Imizcor.....	31	6 - 3	1 - 8
364	Idem de San Quirce de Río Pisuerga.—Burgos.....	Idem.....	Portero.....	375	Soldado....		Idem.....	Lorenzo Castro Bergado.....	31	5 - 7	
365	Idem.....	Sexto idem.....	Mozo de estrados..	750	Sargento ...	Licenciado..	Idem.....	Eusebio Valero Sancho.....	30	5 - 4	2 - 5
366	Idem.....	Idem.....	Alguacil.....	40	Desierto.						
367	Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	Idem.						
368	Idem.....	Idem.....	Guardia municipal	300	Idem.						
369	Juzgado de primera instancia de Reinosa.—Santander.....	Idem.....	Encargado del hospital	40	Idem.						
370	Idem de León.....	Idem.....	Campanero barrio de San Miguel..	35	Idem.						
371	Idem de Puenteareas.—Pontevedra.....	Idem.....	Idem del de San Vicente.....	35	Idem.						
372	Audiencia territorial de Coruña.....	Idem.....	Alguacil.....	480	Sargento ...	Licenciado..	Empleado.....	Juan Gil Martín.....	43	6 - 7	3 - 7
373	Ayuntamiento de Salamanca.....	Séptimo idem.....	Idem.....	600	Idem.....	Idem.....	Sin destino ...	Angel Espinel Alonso.....	40	6	3 - 5
374	Idem de Orense.....	Idem.....	Alguacil portero..	480	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Modesto Ogea Cabo.....	39	6	2 - 5
375	Idem.....	Idem.....	Mozo de estrados..	650	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Florentino Díaz Fernández.....	31	4 - 5	6 M
376	Idem.....	Idem.....	Portero cobrador..	912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Lino Dorado Hidalgo.....	33	6 - 3	2 - 11
377	Idem de Oviedo.....	Idem.....	Músico requinto	700	Desierto.						
378	Idem de Sansellás.—Palma.....	Idem.....	Idem clarinete	500	Idem.						
379	Diputación provincial de Palma.—Teatro Principal.....	Idem.....	Idem solista.....	800	Idem.						
380	Juzgado de primera instancia de Arrecife.—Lanzarote.....	Idem.....	Guardia municipal	950'50	Cabo.....		Sin destino ...	Angel Martín Paz.....	31	5 - 1	
		Capitanía general de Baleares.....	Idem.....	950'50	Idem.....		Idem.....	Jacinto Barragán Esteban.....	30	4 - 2	
		Idem.....	Peón caminero...	300	Soldado....		Idem.....	José Verd Bibiloni.....	37	1 - 7	
		Idem.....	Conserje.....	720	Sargento ...	Licenciado..	Idem.....	Juan López Redondo.....	33	6	5 - 2
		Idem de Canarias.....	Alguacil.....	480	Desierto.						

Nota. Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta. Madrid 15 de Julio de 1905.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento.....	Eudaldo Raventós Raventós.....	Por venir fuera del conducto de la Autoridad militar.	Soldado.....	Miguel Curiel Juárez.....	Por no estar anunciado el destino que solicitan.
Idem.....	Natalio Berroeta Ansola.....	Idem.	Idem.....	Eduardo Cuadrado Gallego.....	Idem.
Idem.....	Pedro Adame Cortés.....	Idem.	Idem.....	Antonio Mena Jiménez.....	Idem.
Idem.....	Juan Romá Carné.....	Idem.	Cabo.....	Nicolás Arribas Martínez.....	Por ser el destino que piden de los adjudicados en el concurso de Mayo.
Cabo 1.º.....	Ramón Montada Subirá.....	Idem.	Soldado.....	Juan Botey Fouradona.....	Idem.
Cabo.....	Jenaro Larrañaga Austri.....	Idem.	Idem.....	Santiago Pérez Lorenzo.....	Idem.
Idem.....	Pablo Bartulo Pascual.....	Idem.	Idem.....	Gregorio Castrillo Martínez.....	Idem.
Idem.....	Rafael Cuadrado Montero.....	Idem.	Idem.....	Jacinto Villoria Portero.....	Idem.
Idem.....	Joaquín del Barrio Carro.....	Idem.	Idem.....	Antonio Rica Reinerio.....	Por no acompañar certificado de aptitud física.
Idem.....	Sebastián Marqués Mendoza.....	Idem.	Idem.....	Jaime Castelló Beneito.....	Idem.
Idem.....	Aquilino Alvarez Alvarez.....	Idem.	Idem.....	Ramón Pujols Valls.....	Idem.
Idem.....	Jaime Serra Aregay.....	Idem.	Sargento.....	Manuel Alvarez Balbuena.....	Idem.
Soldado.....	Jesús Exposito.....	Idem.	Idem.....	Antonio Moreno Cerdán.....	Por no acompañar certificado de antecedentes penales con fecha corriente.
Idem.....	Gil Fernández Fernández.....	Idem.	Soldado.....	Pedro Román Contreras.....	Idem.
Idem.....	Félix Blanco Fernández.....	Idem.	Idem.....	Estanislao Manuel Ruiz Burgos.....	Idem.
Idem.....	Rogelio Galán Soto.....	Idem.	Idem.....	Santos González Bayón.....	Idem.
Idem.....	Pedro Bover Manrique.....	Idem.	Idem.....	José Aserjo Rey.....	Idem.
Idem.....	Melitón Calleja Jiménez.....	Idem.	Cabo.....	Angel Balbuena Canseco.....	Por no acompañar copia de su licencia, extendida en papel de la clase 12.ª
Idem.....	Remigio González González.....	Idem.	Soldado.....	Pedro García Navarro.....	Idem.
Idem.....	José Crespo Barallobre.....	Idem.	Idem.....	Francisco Calomarde Ramos.....	Idem.
Idem.....	Juan López Silanes.....	Idem.	Idem.....	Felipe López Cuenda.....	Idem.
Idem.....	Vicente Alós Matalí.....	Idem.	Sargento.....	Saturnino Jiménez de Campo.....	Por idem id. de 11.ª clase.
Idem.....	Saturnino Pujadas Pujadas.....	Idem.	Idem.....	José Ramírez Jiménez.....	Idem.
Idem.....	Juan Delgado González.....	Idem.	Idem.....	Juan Puig Pons.....	Idem.
Idem.....	Clemente Bea Baquero.....	Idem.	Sargento.....	José Gasulla Conesa.....	Por no estar reintegrados los segundos pliegos de las copias de sus licencias con póliza de 11.ª clase.
Idem.....	Manuel Marín Sánchez.....	Idem.	Cabo.....	Manuel Portillo Ségales.....	Idem.
Idem.....	Narciso Moya Hernandez.....	Idem.	Sargento.....	Joaquín Gómez Cerro.....	Por ser setirados con haber pasivo.
Idem.....	Isidoro Torres Carcosona.....	Idem.	Idem.....	Lucio Miguel Pedrón.....	Idem.
Idem.....	Luis Torres Sánchez.....	Idem.	Soldado.....	Pablo Sánchez Alcázar.....	Idem.
Idem.....	José Rodado Chaparro.....	Idem.	Idem.....	Ramón Lombarte Bayod.....	Idem.
Idem.....	José Ruiz Rojas.....	Idem.	Idem.....	Norberto Jiménez Díaz.....	Idem.
Idem.....	Lázaro Simón Burgos.....	Idem.	Cabo.....	Luis Vázquez Botana.....	Por no ser licenciados absolutos.
Idem.....	Enrique Santiago Rosell.....	Idem.	Idem.....	Manuel Pérez Martín.....	Idem.
Idem.....	Juan Soler Gusiñé.....	Idem.	Soldado.....	Antonio Palacios Velasco.....	Idem.
Idem.....	José Suárez González.....	Idem.	Idem.....		
Idem.....	Pedro Soriano Jimeno.....	Idem.			
Idem.....	Inocencio Sardou Fuentes.....	Idem.			
Idem.....	José Alvarez Alonso.....	Por no estar anunciado el destino que solicitan.			
Idem.....	Adeodato González Rosón.....	Idem.			

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado.....	Mariano Allué Mur.....	Por no ser licenciados absolutos.	Sargento.....	Vicente Sala Noguera.....	Por no conocerse las causas por que quedó cesante en su último destino.
Idem.....	Joaquín Grillo Beltrán.....	Idem.	Soldado.....	Félix Valle Villamandos.....	Por no acompañar copias de sus licencias absolutas.
Idem.....	Manuel González Paz.....	Idem.	Idem.....	Saturnino Pujadas Pujadas.....	Idem.
Cabo 1.º.....	Victorio Guerrero Jiménez.....	Por exceder de cuarenta y cinco años de edad para optar al destino que solicita.	Idem.....	José Díaz Cajiao.....	Por no ser sargento.
Soldado.....	Camilo Collazo Díaz.....	Por exceder de cuarenta años de edad para el destino que solicita.	Idem.....	Francisco Mateu.....	Por no acompañar certificado de los servicios prestados con anterioridad al año 1895.
Sargento.....	Juan Rodríguez Iglesias.....	Por no acompañar certificado de fianza que se exige.	Idem.....	Fidel Ventura Puigmaciá.....	Por no tener derecho á solicitar destino civil, por exceder de los sesenta y cinco años de edad.
Cabo.....	Melitón Alvarez Moreno.....	Idem.	Idem.....	Andrés Soto González.....	Por no ser sargento y exceder además de los cuarenta y cinco años de edad.
Soldado.....	Joel Fabregat Salvador.....	Por no convenir el nombre con que figuran en sus instancias con los demás documentos.	Idem.....	Salomé Mansilla Bilbao.....	Por no estar firmada la instancia por el interesado.
Idem.....	Luis Conangla Oriols.....	Idem.	Sargento.....	Lino Vázquez Año.....	Por no contar cuatro años en el empleo de sargento.
Cabo.....	Diego Marín Cuenca.....	Por no estar rehabilitados por la Presidencia del Consejo de Ministros en la forma prevenida para optar á nuevos destinos.	Soldado.....	José Maeso Domínguez.....	Por tener notas desfavorables sin invalidar
Soldado.....	Salvador Madrona Escotell.....	Idem.			
Sargento.....	José Mesa Binent.....	Por no llevar seis años de servicio.			

Notas.—1.ª Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos en la Administración del Estado, con arreglo á la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas podrán reproducir sus instancias, corregidos los defectos que se expresan en la anterior relación.
2.ª No figuran en la relación de propuesta, ni en la de fuera de concurso, los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.
Madrid 15 de Julio de 1905.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Sección 1.ª—Negociado de Deuda inscrita.

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del 3 por 100 consolidado que se detallan á continuación:

Núms.	EPÍGRAFES	Capitales. — Reales vellón.
5.651	Ayuntamiento de Matapozuelos, Valladolid.....	597'27
7.532	Huérfanos de Matapozuelos, Valladolid.....	227'33
15.356	Beneficencia de Matapozuelos, Valladolid.....	1.793'67
18.579	Huérfanos de Matapozuelos, Valladolid.....	686'02
18.662	Escuela de Matapozuelos, Valladolid.....	925'02

Se previene á la persona ó personas en cuyo poder se hallen que los entreguen en esta Dirección general ó en la Delegación de Hacienda de Valladolid en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Valladolid; en la inteligencia de que si no lo verifican serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1869 y Orden del Poder Ejecutivo de la República de 20 de Febrero de 1874.

Madrid 7 de Julio de 1905.—El Director general, P. O., Carlos Vergara. X—1641

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.
Sección de Correos.

Debiendo procederse á la adquisición é instalación en las respectivas Administraciones de Correos de sesenta cajas especiales de acero para la custodia de valores metálicos y documentación, se advierte al público que se celebrará la subasta para contratar el mencionado suministro, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, bajo el tipo máximo total de cincuenta y tres mil cien pesetas y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en los Gobiernos civiles de Barcelona, Valencia y Vizcaya, y en el Negociado de Material y Locales de Correos de la Dirección general de este ramo y el de Telégrafos; obrando asimismo en dicho Negociado, para que pueda ser examinado durante las horas de oficina, el correspondiente modelo, admitiéndose los pliegos que, conteniendo las proposiciones extendidas en papel sellado de clase 11.ª y acompañando por separado el resguardo del depósito provisional de dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas y demás documentos prevenidos, se presenten en el Registro general de Correos del Centro directivo y en los Gobiernos civiles de Barcelona, Valencia y Vizcaya, hasta las diez y siete horas del día 19 de Agosto próximo; el acto de la apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Dirección general, á las doce horas del día 25 del expresado mes de Agosto de 1905.

Madrid 13 de Julio de 1905.—El Director general, el Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D., vecino de, en nombre propio ó en concepto de apoderado de D., ó en el de gerente de la Sociedad, según copia notarial del poder legal ó escritura pública que adjunto acompaño, enterado del anuncio publicado en el número de la GACETA DE MADRID correspondiente al día, se obliga á suministrar á la Dirección general de Correos y Telégrafos, situándolas respectivamente en los puntos al efecto destinados, con sujeción á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno, sesenta cajas especiales de acero dulce para la custodia de valores, metálico y documentación, cuyos elementos, forma, dimensiones, distribución, materiales, construcción y demás detalles se ajustarán estrictamente á las prescripciones de dicho pliego, por el precio total de (en letra) pesetas (en letra) céntimos.

(Fecha y firma del proponente.) S—1268

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.
Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por la Compañía Catalana de Tranvías, en solicitud de concesión de dos líneas de tranvía en Barcelona, que partiendo de la Rambla de Ca-

taluña se dirijan, una hasta la calle de Marina, y la otra hasta la de Llaná, esta Dirección general ha resuelto que se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Barcelona la petición indicada, para que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, con arreglo á lo dispuesto en el art. 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 10 de Julio de 1905.—El Director general, F. Requejo.

Vista la instancia promovida por D. Gregorio Sánchez Unanué y por D. José P. de Escoriaza, en concepto de Presidente del Consejo de administración de la Sociedad Tranvías Eléctricos de Granada, solicitando se considere y reconozca á la expresada Sociedad como peticionaria, en sustitución del Sr. Sánchez Unanué de la concesión del tranvía de vapor de Granada á su estación del ferrocarril y á Santafé:

Resultando que el Sr. Sánchez Unanué es peticionario de la concesión del tranvía antes citado; y

Considerando que no hay inconveniente en acceder á la sustitución de personalidad que se pretende, siempre que subsistan las garantías que exige la legislación vigente;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se reconozca á la Sociedad Tranvías Eléctricos de Granada como peticionaria de la concesión del tranvía de vapor de Granada á su estación del ferrocarril y á Santafé; quedando la expresada Sociedad obligada para con el Estado, en los mismos términos y con las mismas garantías que lo estaba el Sr. Sánchez Unanué, al cumplimiento de cuanto previenen las disposiciones legales vigentes en la materia.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Sr. Sánchez Unanué, Sociedad Tranvías Eléctricos de Granada y demás interesados.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1905.—El Director general, F. Requejo.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Granada.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Junio de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de veinte mil novecientos noventa y dos pesetas noventa céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de doscientas diez pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Julio de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Lérida, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1242

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Junio de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los

años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Orense á Portugal, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de diez y ocho mil sesenta y nueve pesetas veintidós céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento noventa pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Julio de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Orense á Portugal, provincia de Orense, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1243

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Agosto esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Ponferrada á Orense, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de veintisiete mil ciento noventa y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de doscientas ochenta y una pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Julio de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Ponferrada á Orense, provincia de Orense, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la

que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.
(Fecha y firma del proponente.) S—1244

En virtud de lo dispuesto por orden de 21 de Junio de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Agosto, a las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Zamora a Cañizal, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de catorce mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas ochenta y dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 24 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento cincuenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Julio de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 10 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Zamora a Cañizal, provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1245

En virtud de lo dispuesto por orden de 21 de Junio de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Madrid á Coruña, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de trece mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento cuarenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Julio de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Madrid á Coruña, provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1246

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Abril de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de quince mil novecientas noventa y nueve pesetas ochenta y seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo,

lo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento sesenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Julio de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1247

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Abril de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación en pública subasta de reparación de los puentes de Pardinilla y las Basas en la carretera de Jaca á El Grado, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de veintidós mil trescientas ochenta y siete pesetas ochenta y dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de doscientas treinta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Julio de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de reparación de los puentes de Pardinilla y las Basas en la carretera de Jaca á El Grado, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1248

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Rionegro á la de León á Caballer, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de quince mil trescientas ochenta y dos pesetas cuarenta y siete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento sesenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Julio de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Rionegro á la de León y Caballes, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra,

por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1249

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Febrero de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Sahagún á Arriandas, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de catorce mil doscientas dos pesetas cincuenta céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento cincuenta pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Julio de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Sahagún á Arriandas, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1250

En virtud de lo dispuesto por orden de 21 de Febrero de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Ajalvir á Estremera, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de doce mil una pesetas ochenta y dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento treinta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Julio de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Ajalvir á Estremera, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1251

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Luis Solís y García Barbón, Secretario del Tribunal provincial Contencioso administrativo de Vizcaya.

Por el presente edicto hago saber que por el Procurador D. Antonio Valdivielso, y en nombre de varios individuos del Ayuntamiento del Valle de Carranza, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la resolución del Sr. Gobernador civil de Vizcaya de diez y seis de Marzo del corriente año declarando nulo el acuerdo de dicho Ayuntamiento de 27 de Enero del mismo año, por el que resolvió dar por concluido el contrato actual con los Médicos y Farmacéuticos titulares tan pronto como termine el plazo por el que fué otorgado; lo que hago público para que llegue á conocimiento de los interesados que deseen coadyuvar á la administración.

Bilbao 6 de Julio de 1905.—V.º B.º—El Presidente, Villar. Luis Solís. X—1640

Juzgados de primera instancia.

CHICLANA DE LA FRONTERA

En virtud de providencia que dictó en 7 del actual, por ante mí, el Sr. Juez de primera instancia de este partido en demanda ordinaria de mayor cuantía deducida por el Procurador D. Joaquín Cabezas y Utrera, en nombre y representación de D. Patricio Gutiérrez y Gutiérrez, vecino de Las Fraguas, en la provincia de Santander, contra todas las personas desconocidas é inciertas que en la actualidad puedan considerarse con derecho á los bienes que en esta ciudad administra el señor Gutiérrez, procedentes de Sociedades creadas en el último tercio del siglo XVIII y de otras constituidas en los tercios primero y segundo del siglo XIX, todas ellas sin formalidades de escritura, y en las cuales tiene participación el señor Gutiérrez, se confiere traslado á las aludidas personas, emplazándoseles por medio de la presente para que dentro de veinte días improrrogables, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos, personándose en forma, en cuyo acto se les entregarán las copias simples.

Chiclana 11 de Julio de 1905.—El Escribano, Licenciado Alfonso García Rodríguez. X—1646

En virtud de providencia que dictó hoy por ante mí el señor Juez de primera instancia de este partido, en demanda juicio ordinario de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. Joaquín Cabezas y Utrera, representando á Doña Isabel Alonso y Esteba, contra Doña María de la Concepción, Doña María del Carmen, D. Nicolás y D. Antonio Bottazzi y Galván; contra Doña María de los Dolores, D. Rafael, Doña María del Carmen, Doña Francisca de Paula, D. José María y D. Joaquín Estott y García, y contra los herederos ó causahabientes de unos y otros, sobre que cancelen inscripciones que á su favor aparecen en el Registro de la propiedad de esta ciudad respecto del dominio de un cuartillo de tierra de diez fanegas en los Montes y sitio de los Hoyos del Jabonero, y de ciento setenta y cuatro y siete octavos fanegas en los terrenos conocidos por los de El Inglés, ambos en término de esta ciudad, se confiere traslado de ella á las citadas personas, á sus herederos ó causahabientes, emplazándoseles para que dentro de veinte días improrrogables, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos, personándose en forma; quedando á su disposición las copias simples presentadas.

Chiclana de la Frontera 10 de Julio de 1905.—Licenciado Alfonso García Rodríguez. X—1647

MADRID—CHAMBERI

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Escribanía de D. Federico Grases Vidal, pende el expediente promovido por D. Emilio López Fenoquio sobre que se le cambie y sustituya su apellido López por el de Mario, con que es conocido desde que nació, en cuyo expediente se dictó auto, que contiene la siguiente parte dispositiva:

«S. S., por ante mí el Escribano, dijo: Publíquese por cuenta del interesado y por extracto sustancial en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia la solicitud deducida, á fin de que en el término preteritorio de tres meses, á contar desde la fecha de su publicación, formulen su oposición cuantos se crean con derecho á ello; y para que lo que precede tenga lugar, librense los oportunos edictos, con inserción de la parte dispositiva del presente auto y extracto á que se refiere, entregándose al Procurador D. Ruperto Acina para su inserción, haciéndose constar la entrega en estas diligencias, y transcurrido que sea el plazo prefijado, dese cuenta.

Así lo mandó y firma el Sr. D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, en Madrid á siete de Julio de mil novecientos cinco, de todo lo que doy fe.—José Peláez.—Ante mí, F. Grases Vidal.»

Y á fin de que lo que queda inserto pueda tener debido cumplimiento, firmo el presente, visado por S. S., en Madrid á 11 de Julio de 1905.—V.º B.º—José Peláez.—El actuario, F. Grases Vidal. X—1639

MADRID—LATINA

En virtud de auto dictado con fecha de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital ha sido declarada en estado necesario de quiebra la Sociedad mercantil comanditaria R. San Juan y Compañía, domiciliada en esta Corte, en el paseo del Obelisco, número treinta, y en su consecuencia se previene que no se hagan pagos á dicha Sociedad, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, y si al Depositario nombrado D. Pedro López Serrano, que habita en la calle de las Amazonas, número ocho, principal; si alguien tuviese en su poder pertenencias que sean de la propiedad de la mencionada Sociedad R. San Juan y Compañía, lo manifestará al comisario D. Ricardo Seguer y Gaitán, domiciliado en la calle de la Montera, número veinte; pues de lo contrario se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantos puedan tener interés en el expresado juicio universal.

Madrid 15 de Julio de 1905.—V.º B.º—Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva. X—1643

OROTAVA

D. Cenobio Hernández González, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Victoriano Gutiérrez Abad, de veintidós años de edad, hijo de Antonio y de María, casado con María Dorta González, natural y vecino de Garachicos, jornalero y sin instrucción, para que comparezca ante este Juzgado en el término de treinta días; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y funcionarios todos de la policía judicial, que si supieren el paradero de dicho individuo, le detengan y remitan á disposición de este referido Juzgado, toda vez que se halla decretada la prisión provisional del mismo á consecuencia de la causa formada contra él por el delito de hurto.

Dada en la villa de la Orotava á 31 de Mayo de 1905.—Cenobio Hernández.—Por mandado de S. S., Rafael N. Valencia. JO—5886

RIBADEO

D. Manuel Murias y Méndez, Juez de instrucción de Ribadeo y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Angel Lage Domínguez, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, hijo de Angel y María, natural y vecino de Albeiros, Ayuntamiento de Lugo, vecino accidentalmente de San Miguel de Reinante, en este partido, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de instrucción, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan en el sumario núm. 15 del corriente año por lesiones inferidas á Francisco Marcelino Pena Travieso;

apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca y captura y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Dada en Ribadeo á 9 de Junio de 1905.—Manuel Murias.—Por mandado de S. S., Francisco Salvadores Robles. JO—5894

TERUEL

El Sr. Juez de instrucción de Teruel y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Angel Fernández Bergantiños, de veintinueve años de edad, estatura regular, grueso, con bigote, hijo de José y María, natural de San Brejome de Parga, provincia de Lugo, trabajador en las vías férreas, que viste chaqueta y pantalón de pana claros, zapatos blancos de becerro y boina azul, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de esta publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y la de Lugo, ante este Juzgado, á fin de notificarle el fallo dictado en causa seguida al mismo por lesiones, requerirle al pago de la indemnización é ingrese en la cárcel de este partido á extinguir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le han sido impuestos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y declararlo rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Angel Fernández Bergantiños, si fuere habido, á disposición de este Juzgado, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Teruel á 8 de Junio de 1905.—Vicente de Payueta. Por su mandado, Blas Jimeno. JO—5844

VALENCIA—SAN VICENTE

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad, en sumario que instruye sobre estafa á Juan Hernández Bello, de veintisiete años, soltero, barbero, vecino de Teruel, domiciliado en la calle de San Juan, núm. 25 ó 27, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, ha mandado en providencia de hoy que se cite por medio de la presente á dicho perjudicado Juan Hernández Bello á fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado á ampliar la declaración que prestó y á acreditar la preexistencia de las 35 pesetas que le fueron estafadas; apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Valencia 13 de Junio de 1905.—El Escribano habilitado, José Ros. JO—5926

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Luis María Esteve y Cerdá, ocurrida en Barcelona, y que los hijos de su hermana de doble vínculo Doña Teresa, llamados Don José María, Doña Teresa y D. Jesús Zapatero y Esteve han solicitado la declaración de herederos ab intestato de dicho finado ante este Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente, y se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los solicitantes para que comparezcan en el referido Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Valencia 10 de Julio de 1905.—El Escribano, P. H., José Galiana. JC—312

En los autos de juicio ejecutivo que radican en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad, seguidos en nombre de Francisca Quiles y Sanz contra Martín Muñoz y Greses, por la cantidad de 725 pesetas, intereses y costas, se dictó la siguiente

«Providencia del Juez Sr. Fort.—Valencia 8 de Julio de 1905. Conforme se interesa por la Sala de lo civil de esta Audiencia, requiérase á Martín Muñoz y Greses para que dentro del término de nueve días pague las costas de que es responsable ante dicho Tribunal con motivo de la apelación; bajo apercibimiento de apremio si no lo verifica, y á este efecto expídanse las cédulas necesarias, que se insertarán en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Lo manda y firma S. S.—Juan A. Fort.—Ante mí, José L. Galiana.—Rubricados.»

Y para que sirva de requerimiento al deudor Martín Muñoz, cuyo domicilio y paradero se desconocen, se expide la presente cédula, la cual se insertará en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Valencia á 10 de Julio de 1905.—El Escribano, P. H., José L. Galiana. JC—313

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible, núm. 40.292, de pesetas nominales 40.000 en Deuda perpetua interior al 4 por 100, constituido en 20 de Diciembre de 1900 á favor de D. Francisco Nadal Lloréns, se anuncia por primera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en el art. 6.º del reglamento y en el 58 de las instrucciones.

Barcelona 16 de Julio de 1905.—El Secretario, E. Villarrazo. X—1645

Banco de España.

San Sebastián.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 26.626, constituido en esta sucursal á favor de Doña Antonia Josefa Aldaluz Aranzabe, de diez y seis mil pesetas en Deuda perpetua interior al 4 por 100, se avisa al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del presente anuncio; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá el duplicado del referido resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

San Sebastián 15 de Julio de 1905.—El Secretario, Antonio G. Flores. X—1644

Sociedades especiales mineras La Positiva y La Infallible.

Habiéndose extraviado las láminas correspondientes á la primera mitad de la acción núm. 71 de La Positiva y primera mitad de la acción núm. 44 de La Infallible, á nombre de D. José Blanco Redruello, se anuncia por primera y única

vez que si en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna, se declararán nulas y sin ningún valor ni efecto las extraviadas, reconociéndose como legítimas únicamente las duplicadas que se expidan en su equivalencia.

Madrid 17 de Julio de 1905.—El Presidente interino, Luis Sáenz de Jubera, Campomanes, 10. X—1638

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

El Consejo de administración de esta Compañía, usando de la facultad que le concede el art. 42 de los estatutos, ha acordado el reparto de un dividendo de 3 por 100 á las acciones á cuenta de los beneficios de 1904, vigésimo tercero ejercicio social, ó sean quince pesetas por acción.

Dicho dividendo se satisfará á los señores accionistas desde el día 1.º de Agosto próximo, mediante la presentación del cupón núm. 36 de intereses, acompañado de la correspondiente factura que se les facilitará en los puntos de pago.

Este se efectuará, en Barcelona, en las oficinas de la Compañía, Rambla de Estudios, núm. 1, entresuelo, de nueve á doce de la mañana, en los días 1.º al 15 de Agosto próximo, y después de esta fecha, los lunes de cada semana; en Madrid, en las oficinas del Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, 17; y en París, en las oficinas de la Banque Espagnole de Crédit, 69, rue de la Victoire. En este último punto, para el pago de los cupones en francos, se regulará la equivalencia del cambio de éstos á pesetas, en cada quincena, al tipo medio de cotización que hayan obtenido en la quincena inmediatamente anterior al pago.

Se advierte á los señores accionistas que al verificarse el pago del cupón se deducirá de su importe la cantidad correspondiente á los impuestos que afectan á dichos cupones en el año 1904.

Barcelona 15 de Julio de 1905.—El Secretario general, Carlos García Faria. X—1648

Sociedad Valenciana de Tranvías.

Balace en 31 de Diciembre de 1904.

	Pesetas.
ACTIVO	
Coste de las líneas antiguas y nuevas incluyendo el material antiguo y moderno, los edificios é inmuebles.....	4.154.598'61
Proyectos y estudios:	
De Tranvías, á Manises, Puebla de Farnals, Moncada, Burjassot á Paterna, por los muelles Puerto, calle de la Paz y Circunvalación del Caballero y Playa de Levante; y de Ferrocarriles, de Liria á Lora del Obispo, entre Rafelbuñol y Bétera y transbordo mercancías línea Tarragona.....	28.935'47
Coste del ferrocarril de Valencia á Liria.....	2.300.077'85
Idem del id. del Grao de Valencia á Bétera con ramal á Rafelbuñol.....	4.678.759'56
Idem de la estación central y sus anexos.....	837.734'30
Idem del ferrocarril de Rafelbuñol á Sagunto (período de construcción).....	294.567'42
Depósitos en metálico y valores.....	57.023'05
Valores en cartera:	
1 Obligación del ferrocarril de Valencia y Aragón.....	253'90
4 Idem empréstito municipal para ensanche.....	2.000
55 Acciones de la Sociedad, á 250 pesetas.....	13.750
1.907 Obligaciones de la idem á 500.....	953.500
	969.503'90
Almacenes: existencias.....	203.864'21
Talleres: coste del edificio, maquinaria y herramientas.....	67.233'21
Mobiliario de las oficinas de la estación central.	12.662'81
Efectivo en la Sucursal del Banco de España y Caja.....	166.776'49
Varias cuentas deudoras.....	62.275'67
Déficit de los ejercicios:	
De ejercicios anteriores.....	2.275.250'41
Del ejercicio actual.....	116.096'27
	2.391.346'68
	16.225.359'23
PASIVO	
Capital: acciones.....	4.000.000
Obligaciones: 11.637 de 500 pesetas:	
11.247 emitidas por la Sociedad y 390 Catarrojas	5.818.500
Productos invertidos en amortización de 599 obligaciones por sorteo:	
489 de la Sociedad y 110 Catarrojas.....	299.500
Productos invertidos en amortización de 3.964 por subasta.....	1.641.628'26
Idem destinados á la idem id. id. (sobrante).....	86'74
	1.641.715
Idem obtenidos en la idem id.	242.549'04
Obligaciones amortizadas pendientes de pago..	3.500
Terrenos cedidos para construcción líneas ferrocarriles.....	77.028'35
Valores recibidos para depósitos, sin interés...	1.000
Varias cuentas acreedoras:	
Varios: deuda diferida.....	506.593'81
Idem: proveedores y otros.....	57.203'03
	563.796'84
Intereses de obligaciones á pagar.....	3.577'70
	16.225.359'23

El Jefe de la Contabilidad, interino, Joaquín Velázquez.—V.º B.º—El Director, Rafael Amat. X—1642

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 27 de Julio de 1905, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Cambio al contado (Día 15, Día 17), Deuda perpetua al 4% interior, Deuda al 5% amortizable.

Table with columns: Serie C, de 5.000 id. id., Bancos y Sociedades, Resumen general de pesetas nominales negociadas, Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 17 de Julio de 1905.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Datos meteorológicos del día 17 de Julio de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

Large table of meteorological data for various localities (LOCALIDADES) including Paris, Clermont, Valencia, etc., with columns for barometer, wind, temperature, and sea state.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z-14.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes-Delegados de la Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID y principales librerías:

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL

RÉGIMEN DE LA MINERÍA

Un folleto, edición oficial: precio, UNA peseta.

REGLAMENTO DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

Edición oficial: precio, 50 céntimos.

NOVÍSIMA LEGISLACIÓN DE SANIDAD

Un folleto que contiene las siguientes disposiciones:

INSTRUCCIÓN GENERAL DE SANIDAD, REGLAMENTO DEL CUERPO DE MÉDICOS TITULARES, PROGRAMA DE OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN EL MISMO y varias REALES ÓRDENES COMPLEMENTARIAS

Edición oficial: precio, UNA peseta.

LEGISLACION DE BENEFICENCIA GENERAL

Un folleto, edición oficial: precio, 0,50 pesetas.

REGLAMENTO DE BENEFICENCIA GENERAL

Un folleto, edición oficial: precio, UNA peseta.

REGLAMENTO DE BENEFICENCIA PARTICULAR

Un folleto, edición oficial: precio, UNA peseta.

Programa para las oposiciones á la carrera diplomática, precio: 0,25 pesetas.

Libros reglamentarios en la aplicación de la ley de Acoholes, todos los modelos.

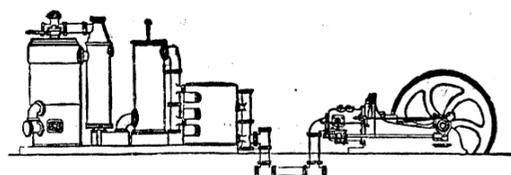
Guía oficial de España para 1905: 1.ª clase, 30 pesetas; 2.ª clase, 15 pesetas, y 3.ª clase, 8 pesetas.

Contratación de servicios provinciales y municipales. Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, seguida de las disposiciones que se citan en la mencionada instrucción.—Edición oficial: precio: una peseta.

Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas, precio: 0,50 pesetas.

Reglamento de la ley de Caza, precio: 0,25 pesetas.

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS y maquinaria general (antes Julius G. Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres en Mahón.—Central: Madrid, Salón del Prado, 14.—Sucur-



sal. Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

SANTOS DEL DÍA

Sta. Sinforosa, mr., S. Federico, ob., y Sta. Marina, vg.

ESPECTACULOS

APOLO.—A las 8 y 11/2.—El terrible Pérez.—De balcón á balcón y El género infimo.—El perro chico.—El alma del pueblo.

ZARZUELA.—A las 9 y 11/2.—Lysistrata.—Consuelito.—Emigrantes y El ojito derecho.

PARISH.—A las 9 y 11/2.—Kalabin y Nikuris.—Parodia de una corrida de toros.—Los bufos Antonet y Walter y principales artistas de la compañía internacional que dirige William Parish.—Sillas de pista, 1,50 pesetas. Entrada de paseo, 50 céntimos.

JARDIN BOTANICO.—Fiestas durante el mes de Julio de 1905.

JARDINES DEL PARQUE.—Conciertos por bandas militares.—Fuegos artificiales.—Entrada, una peseta.